



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., lunes 18 de enero de 2016

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Sumario

AVISOS JUDICIALES: 09, 31-BI, 36-BI, 193, 196, 183, 185, 205, 189, 102-A1, 200, 30-B1, 202, 187, 204, 206, 184, 190, 192, 195, 197, 32-B1, 103-A1, 186, 194, 198, 199, 207, 188, 101-A1, 96-A1, 95-A1, 191, 98-A1, 100-A1 y 201.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 29-A1, 35-B1, 94-A1, 182, 33-B1, 99-A1, 34-B1, 203, 93-A1, 92-A1 y 97-A1.

Tomo CCI
Número

10

SECCIÓN SEGUNDA

Número de ejemplares impresos: 400

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO ESTATAL

FE DE ERRATAS DEL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO” DE FECHA 14 DE ENERO DE 2016, SECCIÓN PRIMERA, NÚMERO 8, EN LA PÁGINA 3

DICE:

PRE

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello, en la Administración Pública del Estado de México, se impulsa la construcción de un gobierno e resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de la sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. La ciudadanía es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de la calidad.

DEBE DECIR:

PRESENTACIÓN

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello, en la Administración Pública del Estado de México, se impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. La ciudadanía es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de la calidad.

Atentamente

M. en A.P. María Christian Uribe Lugo
Jefa del Departamento del Periódico
Oficial “Gaceta del Gobierno”
(Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 416/2009.

SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de MARTINEZ VELAZQUEZ ISIDRO ALFONSO y ROCIO ROLDAN ROSILLO DE MARTINEZ, se dicto un auto que a la letra dice: -----

México, Distrito Federal, a veintisiete de noviembre del año dos mil quince.

- - - Agréguese a su expediente número 416/2009 el escrito del apoderado de la parte actora, como lo solicita con fundamento en el artículo:570 del Código en cita, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, dada la carga de trabajo y las necesidades de la agenda se señalan las trece horas del día veintiocho de enero de dos mil dieciséis, respecto del inmueble hipotecado en el presente juicio ubicado en: lote de terreno número trece, manzana setenta y dos, casa habitación en el construida, fraccionamiento "Colonia Agrícola Pecuaría Ojo DE Agua", Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, Estado de México, con una superficie, medidas y colindancias que obran en autos, sirviendo de base para el remate, el monto que arrojó el avalúo, menos el veinte por ciento, que es la cantidad de \$3'760,000.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal las dos terceras partes \$2'506,666.66 (DOS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL SESISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad señalada para dicho remate, o sea \$376,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) cantidad que deberán depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO FONDO DE APOYO A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, sin cuyo requisito no podrán fungir como postores.

Por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en el Boletín Judicial, en los estrados de este Juzgado, en el periódico "24 horas". Toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez competente de Primera Instancia en el Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, Estado de México, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, proceda a publicar los edictos en los sitios públicos de costumbre y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, publicaciones que se realizaran en los términos antes señalados.-México, D.F., a 27 de noviembre del año 2015.-En cumplimiento al acuerdo 50-09/2013, emitido en sesión plenaria ordinaria por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal de fecha veintiséis de febrero de 2013.-El C. Secretario Conciliador del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Hugo Felipe Salinas Sandoval.-Rúbrica.

09.-6 y 18 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
 E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cuatro de diciembre del año dos mil quince, dictado en el expediente número 336/2014, que se ventila en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco con Residencia en Ixtapaluca, Estado de México, promovido por MAGDALENO CAMACHO VAZQUEZ, en contra de AURORA SANCHEZ PARRA Y ANGUIANO SANCHEZ MARIA TERESA, que en su parte conducente dicen: para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primer Almoneda del inmueble ubicado en: Calle Francisco Villa, número dos (2), zona ocho (8), manzana uno (1), lote veinte (20), Colonia Ejido Tlapacoya, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con una superficie de 257.00 m2, noreste: 17.56 metros con calle Francisco Villa, sureste: 15.30 metros con Lote Veintiuno, suroeste: 16.50 metros con Lote Diecinueve, noroeste: 10.10 metros con Carretera Federal México- Puebla; estableciendo como base del remate la cantidad de \$1,770,000.00 (UN MILLON, SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Se señalan las nueve horas con treinta minutos del día diecinueve de febrero del año dos mil dieciséis, por lo que se convoca a postores, siendo postura legal las dos terceras partes del valor antes mencionado, con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de la sentenciado.

Publíquese por dos veces debiendo mediar un lapso entre la primera y segunda publicación de nueve días, no debiendo mediar menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda en la Gaceta Oficial del Estado de México, en el Boletín Judicial, periódico de mayor circulación y en la puerta del Juzgado. En cumplimiento al auto de fecha cuatro de diciembre del año dos mil quince. Expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los ocho días del mes de enero del año dos mil dieciséis.-Doy Fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Alfredo Emmanuel Mendoza Díaz.-Rúbrica.

31-B1.-18 enero y 3 febrero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O D E R E M A T E**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por AMADOR ORTEGA FERNANDO en contra de MA DEL SOCORRO GUADALUPE RAMOS MUÑOZ, expediente 204/2008; Secretaría "B", el C. Juez Cuadragésimo de lo Civil dicto un auto que en su parte conducente dice:

México, Distrito Federal a seis de noviembre de dos mil quince.

..., el escrito del apoderado legal de la parte actora,...con fundamento en lo establecido en el artículo 486 y 570 del Código de Procedimientos Civiles. Para que tenga verificativo la audiencia de Remate en Primera Almoneda se señalan la nueve Horas con treinta minutos del día once de febrero del dos mil dieciséis. Respecto del inmueble ubicado en. "LA CASA 18-A DUPLAZ O VARIANTE PA-85 IZQUIERDA UBICADA EN LA CALLE PRADOS DE CEIBA MANZANA 4, LOTE 21, COLONIA PRADOS DE ARAGON MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, con las medidas y colindancias que obran en el documento base de la acción. Sirve de base para el remate del inmueble que arrojó el avalúo correspondiente, que obra a fojas de la 309-313 de los presentes autos, la cantidad de \$1'010,000.00 (UN MILLON DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes siendo

esta la cantidad de \$673,333.33 (SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate o sea \$101,000.00 (CIEN UN MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que deberá depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de, sin cuyo requisito no podrán fungir como postores, debiéndose de realizar la publicaciones de los edictos en La Tesorería del Distrito Federal, El Periódico "El Milenio" y en los estrados de este Juzgado por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo; Toda vez que se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez competente de Primera Instancia Civil en Nezahualcóyotl, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se proceda a publicar los edictos en los estrados de dicho Juzgado; en el periódico de mayor circulación de dicha entidad; en la Receptoría de Rentas y en la GACETA DEL GOBIERNO de dicho Estado; en el Boletín Judicial...Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo de lo Civil, Licenciado Juan Hugo Morales Maldonado, quien actúa asistido del C. Secretario de Acuerdos, Licenciado Gilberto Aguiñiga Campos, con quien actúa y da fe.-Doy Fe.- Rúbricas.-C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Gilberto Aguiñiga Campos.-Rúbrica.

36-B1.-18 y 29 enero.

JUZGADO QUINCUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V., en contra de JOSE RAUL MARTINEZ AGUILAR y DAMARIS GEORGINA AMADOR ROMERO, expediente número 1085/2005, el Juez Quincuagesimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, ordeno lo siguiente:

Se convocan postores a la subasta judicial en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado, identificado como casa número quince, lado sur, del edificio en condominio marcado con el número setenta y uno, de la calle Doctor Jorge Jiménez Cantú, del actual Fraccionamiento "Las Casitas de San Pablo", ubicado en el poblado de San Pablo de las Salinas, Municipio de Tultitlán, Estado de México, que tendrá verificativo en el local del Juzgado a las diez horas con treinta minutos del día once de febrero del año dos mil dieciséis, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$244,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de tal precio. Con fundamento en el artículo 570, del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar por dos veces de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Juzgado y en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, el presente edicto, así como en el periódico La Crónica, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el Licenciado Andrés Martínez Guerrero, Juez Quincuagesimo Tercero de lo Civil, en términos de lo ordenado en Acuerdo 41-08/2012, emitido por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día veintiuno de febrero de dos mil doce, así como en términos de lo establecido por el artículo 12, de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, quien actúa asistido de la Secretaría de Acuerdos, quien autoriza y da fe.-Rúbricas.-México, Distrito Federal a doce de noviembre de dos mil quince.-Secretaría de Acuerdos "A", Lda. Rosario Adriana Carpio Carpio.-Rúbrica.

193.-18 y 29 enero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE: 555/1999.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL S.A. DE C.V., hoy BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de GUILLERMO DE JESUS CARREON OSORIO, expediente número 555/1999, la C. Juez Segundo de lo Civil del Distrito Federal ordenó en auto de fecha diecisiete de noviembre del dos mil quince, se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble embargado en autos consistente en el inmueble identificado como la casa marcada con el número oficial quinientos seis, de la calle de Malvaviscos y terreno que ocupa y le corresponde, que es el lote setenta, de la manzana ciento sesenta y seis, del Fraccionamiento "Unidad Coacalco" conocido comercialmente como Villa de las Flores en Coacalco, Estado de México", señalando para que tenga verificativo la diligencia de remate las nueve horas con treinta minutos del día doce de febrero del año dos mil dieciséis, y sirve de base para el remate la suma de \$1'410,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por el perito Francisco Davo Romero, designado en rebeldía de la parte demandada, y será postura legal la que cubra la totalidad del precio antes citado.

Debiéndose de convocar postores por medio de edictos que se fijarán en el tablero de avisos de éste Juzgado, así como en el tablero de avisos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, y publicarse en el periódico el "Diario Imagen", publicaciones que deberán hacerse por tres veces dentro de nueve días, atento a lo preceptuado por el artículo 1411 del Código de Comercio, y tomando en consideración que el bien inmueble a rematarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Civil en turno competente en Coacalco, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos convocando postores, en los lugares de costumbre de dicha entidad.-México, D.F., a 20 de noviembre del 2015.-"Sufragio Efectivo, No Reelección".-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Leonardo Ignacio Rosas López.-Rúbrica.

196.-18, 25 y 29 enero.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente 883/15, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por JESUS CARREÑO LUZ en términos del auto de fecha seis de enero de dos mil dieciséis, se ordenó publicar el edicto respecto de un inmueble ubicado en calle Pedro Ascencio sin número, Barrio de Jesús San Pablo Autopan, Toluca, México, tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 75.00 metros antes con Marcelino Palma ahora Adán Martínez Jiménez, al sur: 78.00 metros con María Ortiz Gómez, al oriente: 10.35 metros antes con Hilario Gutiérrez ahora calle Pedro Ascencio, al poniente: 11.50 mts. con el Río Tejalpa, con una superficie de 780.00 metros cuadrados.

Para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la Ley desde el dieciséis de marzo de dos mil tres, lo ha poseído hasta el día de hoy de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño, así como de buena fe, publíquense edictos con los datos necesarios de la solicitud del promovente, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.-Toluca, México, a ocho de enero de dos mil dieciséis.-Doy fe.-En cumplimiento al auto de fecha seis de enero de dos mil dieciséis.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

183.-18 y 21 enero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En los autos del expediente 254/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de J. GUADALUPE VELAZQUEZ BASTIDA, denunciado por MA. GUADALUPE BENVHUEA CONTRERAS, por auto de fecha dieciocho de diciembre de dos mil quince, se señalan las once horas del día diez de febrero de dos mil dieciséis para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del inmueble ubicado en calle Reforma número 16, Centro del Poblado y Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,650,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que equivale al valor comercial en el que fue valuado, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate y el cincuenta por ciento del producto de dicha venta deberá ser repartido en partes iguales entre los coherederos, dado que el otro cincuenta por ciento corresponde a la señora MA. GUADALUPE BENVHUEA CONTRERAS, por tanto anúnciese la venta del citado bien convocando postores a la misma, por una sola vez, mediante la publicación de edictos en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial por una sola vez, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, de manera que entre la publicación o fijación de los edictos y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de siete días.-Toluca, México, 08 de enero 2016.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalinda Aguilar Colín.-Rúbrica.

185.-18 enero.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

En el expediente 794/2015, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIANO ESTRADA LECHUGA en contra de JAIME GONZALEZ VILCHIS, por auto del diecisiete de diciembre de dos mil quince, la Juez del conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos al demandado JAIME GONZALEZ VILCHIS, a quien se le hace saber de la demanda instaurada en su contra en la vía Ordinaria Civil y en ejercicio de la acción que le compete como, PRESTACIONES: a) La declaración judicial que el suscrito es quien tiene mejor derecho que el demandado para poseer el inmueble ubicado en calle Emilio Rabasa, número 101, esquina con Privada de San Felipe Sánchez norte número 217, Barrio de Zopilocalco, Municipio de Toluca, Estado de México, anteriormente calle de las Dalías, número 5, Barrio de Zopilocalco, Toluca, México. b) La entrega material y jurídica con sus frutos y accesiones y todo lo que por hecho y derecho le

corresponda del inmueble mencionado en la Cláusula anterior. c) El pago de daños y perjuicios ocasionados al suscrito hasta la fecha de entrega del inmueble, en concepto de renta mensual, misma que deberá ser cuantificada a juicio de peritos en etapa de ejecución de sentencia. d) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine hasta su conclusión. Fundándose en los siguientes HECHOS: 1.- Como lo acredito con las documentales que adjunto como anexos (1), (2) y (3), el suscrito soy el legítimo propietario respecto del bien inmueble de este juicio. 2.- Así las cosas, sin mi conocimiento ni mi consentimiento el hoy demandado está ocupando el inmueble objeto de este juicio, pues en varias ocasiones me he presentado en el mismo a fin de tomar posesión de él y las personas que se encuentran en el interior del inmueble -quienes no me han proporcionado sus nombres- me han dicho que el aquí demandado es el dueño de dicha propiedad (sin conceder) y que él es quien tiene la posesión y es quien les paga por cuidar el inmueble, persona a la que nunca he logrado ver en el lugar por cierto, razón por la cual le demandó su entrega por el suscrito el legítimo dueño y no el demandado. 3.- Así las cosas, se debe condenar al demandado al cumplimiento de las prestaciones reclamadas en el presente pliego, pues como ya se dijo en líneas precedentes -a las que me remito en obvio de repeticiones -carece de mejor derecho que el suscrito para poseer el inmueble motivo de este Juicio. 4.- Se aclara para todos los efectos legales conducentes que el inmueble objeto de este juicio se ubica en la calle identificada anteriormente como Dalías, en el número 5, del Barrio de Zopilocalco, Toluca, México, la cual ya no existe a la fecha, pero si existió, como se acredita con los planos oficiales de años pasados que se adjuntan a la presente como anexo mismo que obtuve del Archivo Histórico del Estado de México, en donde se encuentran los originales para todos los efectos legales; haciéndole saber que debe comparecer a éste Juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, fijando la Secretaría una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo de citación, en la puerta del Tribunal, apercibiéndole que de no comparecer por sí por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el Juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, en el Boletín Judicial, así como para la fijación en este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en el Juzgado Cuarto Civil de Toluca, México, a los once días del mes de enero de dos mil dieciséis.-Acuerdo: 17-12-15.-Secretario Judicial, Lic. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.-Rúbrica.

205.-18, 28 enero y 9 febrero.

**JUZGADO TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

CONVOQUESE POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER antes HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra JUAN CARLOS AMBROSIO BAUTISTA y VANESSA SHARON SALAZAR PEREZ, expediente número 778/2008 Secretaria "A", la C. Juez Trigésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal en resoluciones dictadas de fecha tres de noviembre del año dos mil catorce que en sus partes conducentes dicen:

México, Distrito Federal, a tres de noviembre del año dos mil catorce.

A sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora y por corresponder al estado procesal del presente juicio y en ejecución de sentencia, para que tenga lugar la subasta pública en primera almoneda del bien inmueble hipotecado de la parte demandada consistente en departamento en condominio construido sobre el lote veinte de la manzana LXI del conjunto habitacional social progresivo denominado La Trinidad III localizado en el Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México y para que tenga verificativo dicha subasta se señalan las doce horas del día ocho de enero del año dos mil quince. Sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., cantidad fijada por el perito de la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble antes mencionado mediante certificado de depósito expedido por la Nacional Financiera y sin cuyo requisito no serán admitidos. Asimismo dicha subasta de conformidad con lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles deberá de anunciarse por medio de edictos que se publicarán por dos veces en los tableros y avisos del Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y así mismo en el periódico El Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última y la fecha de remate igual plazo. Por otra parte y tomando en consideración que el inmueble materia del remate en cuestión se encuentra fuera de la jurisdicción de esta Juzgado, gírese atento exhorto con los insertos, copias necesarias y oficios correspondientes, para la publicación de los edictos de que se trata, facultándose al C. Juez competente en el Municipio Zumpango, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva anunciar el remate en cuestión en la forma y términos que para tal efecto establece la legislación de esa entidad federativa. Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. Y en cumplimiento a la circular número 78/2009, relacionada con el acuerdo plenario número 71-64/2009, emitido por el H. Consejo de la Judicatura del Distrito Federal en sesión celebrada el tres de diciembre de dos mil nueve, se solicita al C. Juez exhortado dirigir el mismo una vez que se haya tramitado, al local de este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en domicilio de Niños Héroes 132, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, torre norte, piso siete en esta Ciudad de México, Distrito Federal, C.P. 06720.- Elabórese el exhorto y póngase a disposición de la parte interesada.- Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Cuarto de lo Civil Doctora Raquel Margarita García Inclán, quien actúa con el C. Secretario de Acuerdos, Licenciado Armando Vázquez Nava, que da fe.-Doy fe.-Asimismo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles, se hace del conocimiento de las partes que el nuevo Secretario de Acuerdos de la Secretaría "A" es el Licenciado Armando Vázquez Nava.- Doy fe.

----- -OTRO AUTO-----

México, Distrito Federal, a cinco de noviembre del año dos mil catorce.

Dada nueva cuenta con los presentes autos, y en complemento del de fecha tres de los corrientes se señala que el inmueble que se ordena rematar y a que se refiere dicho proveído corresponde a la vivienda número ciento diez, del inmueble descrito en el auto de referencia característica que se omitió asentar en dicho proveído por lo que el presente auto deberá formar parte integrante e inseparable del proveído de referencia.- Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Cuarto de lo Civil Doctora Raquel Margarita García Inclán, quien actúa con el C. Secretario de Acuerdos, Licenciado Armando Vázquez Nava, que da fe.-Doy fe.-Asimismo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles se hace del conocimiento de las partes que el nuevo Secretario de Acuerdos de la Secretaría "A" es el Licenciado Armando Vázquez Nava.-

Doy fe.-Audiencia de fecha ocho de enero del año dos mil quince que en su parte conducente dice: ... En este acto solicito se sirva señalar fecha de audiencia en segunda almoneda derivado que de las cantidades líquidas que tiene mi representada no alcanza cubrir el valor total del avalúo, con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, y para ello deberá rebajarse un 20% (veinte por ciento) más del valor del inmueble que ha sido tasado como consta en autos, mismo corresponde a la cantidad DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N., la C. Juez acuerda: Como se solicita y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a anunciar nuevamente y en segunda almoneda el remate del bien inmueble descrito al inicio de esta audiencia con la rebaja del veinte por ciento del valor de tasación del precio del avalúo que sirvió de base para el remate, debiendo prepararse en los mismos términos señalados en autos. Asimismo y para que tenga verificativo la segunda almoneda del remate en cuestión se señalan las once horas del día veintitrés de febrero próximo.... dos rúbricas.-OTRO AUTO.... Que en su parte conducente dice: ... México, Distrito Federal, a nueve de febrero del año dos mil quince. A sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, como se solicita para que tenga lugar la audiencia de remate en segunda almoneda se señalan las doce horas del día veinticinco de marzo próximo, y prepárese la misma como se encuentra ordenado en autos, elabórese el exhorto ordenado en autos y en su término y póngase a disposición del concursante para su debida diligenciación, y asimismo elabórense los edictos correspondientes para convocar postores; facultándose al C. Juez exhortado con plenitud de jurisdicción, para habilitar días y horas inhábiles, expedir copias certificadas, decretar medidas de apremio que su legislación prevea bajos su más estricta responsabilidad, tener por señalados nuevos domicilios, autorizar personas y en general acordar todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del presente exhorto.... Dos rúbricas.-OTRO AUTO México, Distrito Federal, a diecisiete de marzo del año dos mil quince, que en su parte conducente dice: se solicita para que tenga lugar la audiencia de remate en segunda almoneda del bien hipotecado como se ordena en auto del nueve de febrero último se señalan las doce horas del día siete de mayo próximo, debiendo prepararse como fue decretado en proveídos anteriores y apercibimientos decretados en el mismo, OTRO AUTO que en su parte conducente dice ... México, Distrito Federal, a diecinueve de noviembre del año dos mil quince para que ten lugar la audiencia de remate en segunda almoneda del bien hipotecado, consistente en la vivienda Número 110, en condominio construido sobre el lote 20, de la manzana LXI, del conjunto habitacional social progresivo denominado La Trinidad III, localizado en el Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México, como se ordena en auto en auto del nueve de febrero último, por lo que se señalan las once horas del día once de febrero de dos mil dieciséis, debiendo prepararse como fue decretado en proveídos anteriores y apercibimientos decretados en el mismo, sirviendo de base para el remate en comento la cantidad de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, cantidad resultante de restar el veinte por ciento, del avalúo actualizado que obra a fojas 748 de autos,... dos rúbricas.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el periódico de Diario de México, en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el los tableros de este Juzgado.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Armando Vázquez Nava.-Rúbrica.

189.-18 y 29 enero.

**JUZGADO SEXTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Se hace del conocimiento de MIGUEL ANGEL ISAAC URBAN VEGA que MAGDALENA DRUMOND TOVAR en fecha veintinueve de enero del dos mil catorce, promovió ante este H.

Juzgado bajo el número de expediente 144/2014, Procedimiento Judicial no Contencioso (ausencia), bajo protesta de decir verdad manifestó desconocer el paradero de MIGUEL ANGEL ISAAC URBAN VEGA y en su solicitud expreso los siguientes HECHOS: 1.- Contrajeron matrimonio civil, ante el Juzgado Noveno de la Delegación Once del Registro Civil de la Ciudad de México, Distrito Federal, el 12 de septiembre de 1975, bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- Durante el matrimonio procrearon cuatro hijos de nombres ADRIAN ROSALIO, JUAN PABLO, TANIA MARIA GUADALUPE, MIGUEL ANGEL, todos de apellidos URBAN DRUMOND mismos que cuentan con 39, 35, 30 y 20 años de edad, el último domicilio conyugal lo establecieron en Avenida Juárez número cuarenta y siete, Colonia Visitación, Código Postal 54890, Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México. 3.- El pasado trece de marzo del año dos mil trece, aproximadamente las nueve horas con treinta minutos manifestó que se encontraba en su domicilio señalado con su esposo MIGUEL ANGEL ISAAC URBAN VEGA y su hijo MIGUEL ANGEL URBAN DRUMOND, cuando al tocar la puerta su esposo salió abrir sin ver quien tocaba, su esposo dijo que iba a hacer un servicio ya que tiene una vulcanizadora, precisamente en la carretera mexicana, sin decir con quien o el lugar exacto, sacando herramientas de trabajo, sin percatarse con quien salió y al ver que era tarde se procedió a localizarlo vía teléfono celular y lo tenía apagado por lo que preguntó con vecinos, familiares y amigos, su compadre de nombre ARMANDO RAMIREZ REYES, comentó que cuando él iba llegando a la casa a dejar agua, vio que MIGUEL ANGEL ISAAC URBAN VEGA, se retiraba junto con dos sujetos en una camioneta van, color gris con azul sin ver las placas, y que le preguntó que a donde iba y le dijo que a hacer un trabajo a la mexiquense, argumentando el señor ARMANDO RAMIREZ REYES que por que, sí por el rumbo hay varias vulcanizadoras, respondiéndole uno de los sujetos que el haría el trabajo y se retiraron sin que a la fecha haya vuelto a saber de él. 4.- Es el caso que se ha dado a la tarea de localizar al ausente MIGUEL ANGEL ISAAC URBAN VEGA, acudiendo a diversos organismos tales como Procuraduría General de la República, Copea de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y Odisea de la Procuraduría de Justicia del Estado de México, sin haber obtenido a la fecha resultado alguno de su paradero y localización, viéndose en la imperiosa necesidad de promover Procedimiento Judicial no Contencioso (Ausencia), a fin de que se le nombre como depositaria de sus bienes y representante del ausente, para cumplir con sus obligaciones y hacer valer sus derechos, tanto personales como patrimoniales, se ordena publicar el presente edicto por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así mismo deberá fijarse en la puerta del Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, haciéndole saber a MIGUEL ANGEL ISAAC URBAN VEGA, que conforme al auto de fecha diecinueve de noviembre del dos mil quince, debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación en el entendido que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.-Dado en Cuautitlán, México, al día uno de diciembre del dos mil quince.- Doy fe.-Validación auto de fecha diecinueve de noviembre del dos mil quince.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Liliana Margarita Shomar Bahena.-Rúbrica.

102-A1.-18, 28 enero y 9 febrero.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

GUSTAVO ADOLFO TISCAREÑO LUSTHOFF.

En el expediente número 284/2015, la C. TANIA MARISOL ALVAREZ ROSADO, ha promovido ante este Juzgado Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Declaración

de Ausencia de su cónyuge GUSTAVO ADOLFO TISCAREÑO LUSTHOFF y en cumplimiento a lo ordenado por los proveídos de dos de junio de dos mil quince, veintiuno de agosto del año en curso y veintidós de septiembre de dos mil quince, y en cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó citarlo a este Juzgado, por medio de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta del escrito inicial y que a continuación se transcribe: HECHOS: 1.- TANIA MARISOL ALVAREZ ROSADO y GUSTAVO ADOLFO TISCAREÑO LUSTHOFF, el veintiuno de octubre de dos mil dos, contrajeron matrimonio civil, establecieron su domicilio conyugal el ubicado en calle Hacienda del Ciervo, número 16, interior PH1, torre B, residencial Cibeles, Colonia Hacienda de las Palmas, Municipio de Huixquilucan, México. 2.- Durante su relación procrearon a una hija de nombre NATALIA TISCAREÑO ALVAREZ. 3.- Por diferencias irreconciliables entre TANIA MARISOL ALVAREZ ROSADO y GUSTAVO ADOLFO TISCAREÑO LUSTHOFF, decidieron dar por terminada su relación sentimental y separarse aproximadamente hace cuatro años, quedando la promovente con su menor hija en el domicilio común y por acuerdo de ambos se decidió que la promovente ejercería la guarda y custodia de su menor hija y que GUSTAVO ADOLFO TISCAREÑO LUSTHOFF, la visitaría cada quince días y se la llevaría a convivir con él en los días que fueran necesarios. 4.- Es el caso que tal y como habitualmente lo hacían el señor GUSTAVO ADOLFO TISCAREÑO LUSTHOFF, se presentó a mi domicilio ubicado en calle Hacienda del Ciervo, número dieciséis, interior PH1, torre B, residencial Cibeles, Colonia Hacienda de las Palmas, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, a recoger a su menor hija para llevarse a unos días, regresándola el mismo día seis de abril de dos mil catorce, aproximadamente a las veintiuna horas, siendo ese día la última ocasión de tuvo contacto con dicha persona. 5.- Pasando más de quince días, desde la última fecha en que el señor GUSTAVO ADOLFO TISCAREÑO LUSTHOFF, convivió con nuestra menor hija y sin tener noticias de él, lo empecé a buscar a su número celular 0445530050050 de la compañía lusacell e indagar sobre su paradero con amistades y familiares, sin tener una respuesta sobre su paradero por lo que siendo las once horas del día ocho de mayo de dos mil catorce, me presente ante el Agente del Ministerio Público adscrito al primer turno del módulo de denuncia express en Interlomas, Huixquilucan, Estado de México, a formular denuncia de hechos relacionada con la desaparición de la citada persona, abriéndose al efecto la carpeta de investigación 483430360040414. 6.- De las copias certificadas de la carpeta de investigación, se desprende que la representación social, giro diversos oficios para que iniciará la búsqueda e indagatoria sobre el paradero.

GUSTAVO ADOLFO TISCAREÑO LUSTHOFF, entre ellas el programa para búsqueda y localización de personas extraviadas y ausentes, donde aparece su fotografía, media filiación y señas particulares. 7.- En las investigaciones que se citan en la indagatoria de mérito, se advierte la declaración de MARIA DE LOS ANGELES TISCAREÑO LUSTHOFF, quien dijo ser hermana GUSTAVO ADOLFO TISCAREÑO LUSTHOFF y manifestó que la última vez que vio a su hermano fue el día cinco de abril de dos mil catorce, en una fiesta familiar a la que acudió con su menor hija NATALIA y que desde esa fecha no ha sabido nada de él, intentándolo contactar a través de su celular, sin tener éxito. 8.- Uno de los últimos domicilios que tenía GUSTAVO ADOLFO TISCAREÑO LUSTHOFF, era el ubicado en calle Paulino Navarro, número 190, Lomas del Huizachal, Naucalpan, Estado de México. 9.- Tengo entendido por así informármelo GUSTAVO ADOLFO TISCAREÑO LUSTHOFF, que este último lo adquirió del señor RAFAEL BASTIDA RIVERA, mediante celebración de contrato verbal de compraventa, el inmueble ubicado en Pent House Uno, de la torre B, del condominio denominado Cibeles, ubicado en Hacienda del Ciervo, número 16, Colonia Hacienda de las Palmas, Huixquilucan, Estado de México. 10.- Es el caso que la representación social, me indico que no tenía conocimiento del paradero de GUSTAVO ADOLFO TISCAREÑO LUSTHOFF y no tiene noticia alguna sobre la citada

persona. 11.- Formula denuncia, respecto de la ausencia de GUSTAVO ADOLFO TISCAREÑO LUSTHOFF, a fin de que se decreten las siguientes medidas provisionales: A) Nombrar depositario de los bienes de GUSTAVO ADOLFO TISCAREÑO LUSTHOFF, así como decretar las medidas para su conservación. B).- Nombrar a la promovente como depositaria del presunto ausente. C).- Ordenar la citación por edictos del presente ausente. D).- Dar intervención al Agente del Ministerio Público. Haciéndole saber a GUSTAVO ADOLFO TISCAREÑO LUSTHOFF, que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la publicación del último edicto, a comparecer a este Juzgado.

Se expiden los presentes edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, así como en el Boletín Judicial y en otro de mayor circulación de esta población. Se expiden los presentes edictos en Huixquilucan, Estado de México, los seis días de octubre de dos mil quince.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Flor de María Martínez Figueroa.-Rúbrica.-Validación proveídos de fecha dos de junio, veintiuno de agosto, veintidós de septiembre y veintiocho de septiembre de dos mil quince.-Doy fe.-Licenciada Flor de María Martínez Figueroa, Segundo Secretario de Acuerdos adscrita al Juzgado Décimo Primero Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, Estado de México.-Secretario.-Rúbrica.

200.-18, 28 enero y 9 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

OSCAR ULISES GUZMAN SOLIS, promovió Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación Judicial, mismo que le recayera el número de expediente 973/2015, haciendo alusión a los siguientes hechos: 1.- Como lo justifica con el original del contrato de compraventa de fecha catorce de agosto de mil novecientos noventa, la señora MARGARITA CID SANCHEZ y el suscrito, celebramos contrato de compraventa respecto del inmueble marcado con el número 12, de la calle Agustín Melgar, Colonia Ampliación Norte San Juan Ixtacala, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, y desde esa fecha me encuentro en posesión material de dicho inmueble en concepto de propietario, en forma pacífica, pública y continua, por haberlo adquirido de buena fe, toda vez que la vendedora me hizo entrega material de la posesión del referido inmueble. 2.- El inmueble de mi propiedad antes indicado tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 19.18 con propiedad privada, al sureste: en 9.05 metros con propiedad privada, al suroeste: en 19.32 metros con propiedad privada y al noroeste: en 9.03 metros con calle Agustín Melgar. 3.- Como lo acredito con el certificado de no inscripción expedido por la C. Registradora de la Propiedad la Oficina Registral de Tlalnepantla del Instituto de la Función Registral del Estado de México del inmueble ubicado en la calle Agustín Melgar, número 12, Colonia Ampliación Norte, San Juan Ixtacala, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México con una superficie de 174.01 metros cuadrados. 4.- En fecha cinco de octubre del año en curso el C. Secretario del Ayuntamiento expidió a mi favor el oficio 2615/15 derivado del expediente 7/15, en el que se hace constar que el predio materia del presente juicio no pertenece al patrimonio Municipal, así mismo se desprende del informe de la Coordinación de Patrimonio Municipal que el predio en mención no pertenece al Patrimonio Municipal, no tiene asignado valor histórico, artístico o arqueológico, no invade la vía pública, así mismo del informe recabado en la Tesorería Municipal el predio se encuentra registrado a favor de GUZMAN SOLIS OSCAR ULISES, bajo la clave catastral 092-03-094-16-00-0000. 5.- Desde el día catorce de agosto del año de mil novecientos noventa, he venido ejercitando actos de dominio en concepto de

propietario, en forma pacífica, pública e ininterrumpida, tan es así que en fecha diecinueve de noviembre del año dos mil hice el trámite de manifestación de traslado de dominio a favor del suscrito, quedando debidamente registrado en la Tesorería Municipal de Tlalnepantla, Estado de México, con la corrección de las medidas y colindancias y el pago del impuesto predial al corriente con la original de la manifestación de valor catastral, determinación y pago del impuesto predial del año 2015, con clave catastral 092 03 094 16 00 0000 documentos que exhibo con este escrito a efecto de acreditar los actos de dominio que ejerzo sobre el inmueble en cuestión y estar al corriente en el pago del impuesto predial. 6.- En virtud de que el inmueble materia del presente procedimiento de inmatriculación se encuentra ubicado en calle Agustín Melgar número 12, Colonia ampliación Norte San Juan Ixtacala, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, su Señoría es competente para conocer del procedimiento en términos de lo que disponen los artículos 1.9 fracción II, 1.42 fracción VII del Código de Procedimientos Civiles en vigor. 7.- Asimismo, en fecha quince de diciembre del año dos mil catorce el C. Delegado del Registro Agrario Nacional. De la delegación en el Estado de México, expidió informe en el sentido que en los archivos de esa delegación estatal se encontró que dicho predio ubicado en calle Agustín Melgar, número 12, Colonia San Juan Ixtacala, ampliación norte, Municipio de Tlalnepantla de Baz, se ubica fuera del régimen ejidal o comunal, como lo justifico con el original del oficio RAM-EM/ST/12620/2014, que exhibo con la presente solicitud. 8.- En cumplimiento a lo previsto por el artículo 3.21 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, manifiesto que el nombre y domicilio de mis vecinos colindantes en el siguiente: al noreste: con propiedad de la C. María Mercedes Nequis con domicilio en calle Agustín Melgar número 10, Colonia ampliación Norte San Juan Ixtacala, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, al sureste con propiedad particular, calle Nicolás Bravo número, Colonia ampliación Norte, San Juan Ixtacala, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, al suroeste con propiedad de la C. Alicia Vargas con domicilio en calle Agustín Melgar número 11, Colonia ampliación Norte, San Juan Ixtacala, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, basándose en la narración de los hechos aducidos en la misma, por lo anterior, por lo tanto publíquense los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta Municipalidad, haciendo saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho que el promovente, lo deduzcan en términos de Ley, en su oportunidad cite al Agente del Ministerio Público adscrito a la Autoridad Municipal, a los colindantes y a la persona a cuyo nombre se expidan las boletas predial. Se expide el presente a los doce días de enero de dos mil dieciséis.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación once de diciembre de dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Pablo Ortiz González.-Rúbrica.

30-B1.-18 y 22 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O**

En el expediente número 753/2015 HUMBERTA TEOFANES DULA CELIS VAZQUEZ, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto de un inmueble denominado "Los Copales" ubicado en El Salitre, perteneciente al Municipio de Ixtapan de la Sal, Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México; con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte.- 47.09 metros, colindando con servidumbre de paso, con la manifestación bajo protesta de decir verdad que dicha servidumbre se suscribió voluntariamente entre la señora Humberta Teofanes Dula Celis Vázquez y Juana Celis Vazquez y Romualdo Guillermo Celis Vázquez; Al Sur.- 40.89 metros colindando con Rebeca García Morales y Bebai García

Morales; Al Oriente.- 43.46 metros colindando con Juana Celis Vázquez; Al Poniente.- en dos líneas, la primera de 30.60 metros y la segunda de 18.42 metros, ambas líneas colindando con el camino Real. Con una superficie aproximada de 2,068.00 metros cuadrados, (dos mil sesenta y ocho metros cuadrados). Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley; para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Ixtapan de la Sal, México, a los siete días de enero del año dos mil dieciséis.-DOY FE.-Fecha del acuerdo que ordena el presente edicto: siete de diciembre de dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cazares Juárez.-Rúbrica.

202.-18 y 21 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 381/2014, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ENSAMBLADOS DE MANERA Y MUEBLES S.A. en contra de VÍCTOR EDGAR LÓPEZ SÁNCHEZ, GUSTAVO CANDIANI PÉREZ MARTÍNEZ, JUAN FERNANDO IBAÑEZ MONTAÑO y OTROS, por auto dictado en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil quince, se ordenó emplazar por medio de edictos a los codemandados VÍCTOR EDGAR LÓPEZ SÁNCHEZ y GUSTAVO CANDIANI PÉREZ MARTÍNEZ, ordenándose la publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", otro de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones:

A) CELEBRACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA DE FECHA 15 (QUINCE) DE ENERO DE 2002 (DOS MIL DOS) RESPECTO DE INMUEBLE IDENTIFICADO COMO FRACCIÓN DE TERRENO RANCHO LA JOYA EN EL MUNICIPIO DE TEPOTZOTLAN, ESTADO DE MÉXICO.

B) COMO CONSECUENCIA DE TODO LO ANTERIOR, LA NULIDAD DE TODO LO ACTUADO EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL DEL OTORGAMIENTO Y FIRMA DEL ESCRITURA PROMOVIDO POR VÍCTOR EDGAR LÓPEZ SÁNCHEZ GUSTAVO CANDIANI PÉREZ MARTÍNEZ, JUAN FERNANDO IBAÑEZ MONTAÑO, Y FRANCISCO ALVA RENA, IGNACIO ZINSER SIERRA EN CONTRA DE ENSAMBLADOS DE MADERA Y MUEBLES S.A. QUE SE TRAMITO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO SE RECLAMA LA CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN PREVENTIVA Y ANOTACIONES, QUE OBRAN EN LA PARTIDA 1071, VOLUMEN 57, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO UNA FRACCIÓN DE TERRENO DEL RANCHO LA JOYA EN EL MUNICIPIO DE TEPOTZOTLAN, ESTADO DE MÉXICO RADICADO BAJO EL EXPEDIENTE 62/2012.

C) DEL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL SE RECLAMA LA CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN PREVENTIVA Y ANOTACIONES QUE OBRAN EN LA PARTIDA 1071, VOLUMEN 57 LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA RESPECTO AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO FRACCIÓN DE TERRENO RANCHO LA JOYA EN EL MUNICIPIO DE TEPOTZOTLAN, ESTADO DE MÉXICO.

D) DEL NOTARIO PUBLICO N° 99 DEL ESTADO DE MÉXICO LA CANCELACIÓN DE LA PROTOCOLIZACIÓN DEL INSTRUMENTO N° 21,893, VOLUMEN 523, FIRMADO EL 20 DE

AGOSTO DE 2013 PASADO ANTE LA FE DEL NOTARIO N° 99 DEL ESTADO DE MÉXICO.

E) EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS GENERADOS POR EL PRESENTE ASUNTO.

Deberá presentarse el codemandado VÍCTOR EDGAR LÓPEZ SÁNCHEZ y GUSTAVO CANDIANI PÉREZ MARTÍNEZ, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide para su publicación a los cinco días del mes de octubre del año dos mil quince.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 24 de septiembre del 2015.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ROSA MA. SÁNCHEZ RANGEL.-RÚBRICA.

187.-18, 28 enero y 9 febrero.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

SE CONVOCA AL SEÑOR TOMÁS ENRÍQUEZ MARTÍNEZ.

EXPEDIENTE NÚM.: 667/2015.

JUICIO: SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE SILVIA SONIA ANDONAEGUI GARCIA.

DENUNCIANTE: TERESA DE JESUS JIMENEZ ANDONAEGUI.

En el expediente 667/2015 promovido por TERESA DE JESUS JIMENEZ ANDONAEGUI, por su propio derecho y en representación de la menor ELINA JIMENEZ ANDONAEGUI, denunciando Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SILVIA SONIA ANDONAEGUI GARCÍA...en el Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Toluca con residencia en Metepec por auto dictado el diez de diciembre del año dos mil quince, el Juez ordenó emplazar por edictos a TÓMAS ENRÍQUEZ MARTÍNEZ por lo que al efecto de que sea llamado a juicio para que comparezcan dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente a la última publicación, a apersonarse al presente juicio, apercibido que si pasado el término del emplazamiento, no comparecen por sí o por apoderado legal, se seguirá el juicio en rebeldía, quedando a salvo sus derechos, para que los haga valer en la forma y términos que en derecho corresponda, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial; en tal virtud se les hace saber que TERESA DE JESUS JIMENEZ ANDONAEGUI por su propio derecho y en representación de la menor ELINA JIMENEZ ANDONAEGUI, denunció el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SILVIA SONIA ANDONAEGUI GARCÍA, bajo los siguientes HECHOS: 1.- En fecha 08 de octubre de 2014, falleció nuestra señora madre... SILVIA SONIA ANDONAEGUI GARCÍA, en Metepec, Estado de México...2.-...La de Cujus contrajo Matrimonio con... TOMÁS ENRÍQUEZ MARTÍNEZ teniendo conocimiento...se separaron, así como también ignoro su paradero...3.- Durante el tiempo que duro la unión...procrearon a una hija de nombre ERICKA SONIA ENRÍQUEZ ANDONAEGUI...4.- Posteriormente, la de Cujus vivió en concubinato con...JORGE JIMÉNEZ ITURBE durante el tiempo que duro su unión...procrearon a dos hijas de nombres TERESA DE JESUS y ELINA ambas de apellidos JIMENEZ ANDONAEGUI...5.- ... JORGE JIMÉNEZ ITURBE falleció en

fecha 25 de enero del año 2002...6.- Expreso a usted que en vida la autora de la sucesión no otorgo testamento...7.- El último domicilio de la de Cujus, estuvo ubicado en ... Municipio de Metepec, estado de México. 8.- Los bienes adquiridos en vida por la de Cujus... 9.- Los bienes muebles que adquirió en vida la de Cujus...-MEDIDAS PRECAUTORIAS- 1.- ...Se indique a mi hermana uterina ERIKA SONIA ENRÍQUEZ ANDONAEGUI, SE ABSTENGA DE DILAPIDAR OCULTAR O VENDER LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES...-MEDIDAS PROVISIONALES- 2.- Se aperciba a mi hermana uterina ERIKA SONIA ENRÍQUEZ ANDONAEGUI se abstenga de causar daño o sustraer a mi hermana ELINA JIMENEZ ANDONAEGUI, así como a la suscrita...

Edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de este Distrito Judicial donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, debiendo además fijarse una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Tribunal.-ATENTAMENTE.-PRIMER SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MEXICO, LIC. OLGA LYDIA GARCÍA TOLENTINO.-RÚBRICA.

Diez de Diciembre del dos mil quince, Lic. Olga Lydia González Tolentino, Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Familiar de Toluca con residencia en Metepec, Municipio del Estado de México.

204.-18, 28 enero y 9 febrero.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: HIGINIO VÁZQUEZ PADRÓN.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha ocho de enero del año dos mil dieciséis, dictado en el expediente 735/2015, que se tramita en este Juzgado, relativo al JUICIO DE DIVORCIO INCAUSADO, promovido por GEORGINA DE LA MORA REYNA en contra de HIGINIO VÁZQUEZ PADRÓN de quien solicita el Divorcio Incausado.

Basándose en las siguientes circunstancias: Que en fecha 25 de noviembre de 1989, contrajo matrimonio civil con el C. HIGINIO VÁZQUEZ PADRÓN, ante el Oficial del Registro Civil de Tepeapulco, Estado de Hidalgo, bajo el régimen de sociedad conyugal; que su último domicilio conyugal estuvo situado en la calle de Adolfo López Mateos, número 509, Colonia Bella Vista; que de dicho matrimonio procrearon a tres hijos de nombres ALBERTO, SAMANTHA y MARÍA FERNANDA todos de apellidos VAZQUEZ DE LA MORA; que el solicitante en fecha nueve de diciembre del año dos mil cinco, sin motivo ni causa justificada abandonó el domicilio conyugal manifestando únicamente que se iría del país y que desde esa fecha al momento no ha vuelto a realizar vida en común y quien además desde esa fecha se ha abstenido por completo de pagar los alimentos para la solicitante y sus menores hijos, por lo que sola ha tenido que sufragar los gastos del hogar y solicitar ayuda económica de los familiares; que el solicitante no se interesa por los menores, ya que a partir del abandono del domicilio conyugal, dejó de entregar cantidad alguna por concepto de alimentos y se ha abstenido totalmente de ellos. A fin de dar cumplimiento al artículo 2.373 fracción III del Código de Procedimientos Civiles se propone convenio que habrá de regular las consecuencias de la disolución del vínculo matrimonial en los siguientes términos: 1.- Toda vez que como lo designa el artículo antes mencionado y dado con base en el escrito inicial, se debe mencionar que procrearon a tres hijos de nombres, ALBERTO, SAMANTHA y MARIA FERNANDA todos de apellidos VAZQUEZ DE LA MORA, los cuales son mayores de

edad, por lo que en consecuencia, no es procedente el pago de pensión alimenticia corriente, convivencia, guarda y custodia de menores; 2.- Respecto de bienes, bajo protesta de decir verdad, manifiesto que no existen bienes que repartir, puesto que no adquirimos bienes durante la unión matrimonial.

Asimismo el auto de ocho de enero del año dos mil dieciséis, indica.

AUTO.- METEPEC, MÉXICO A OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

Por presentada con el escrito de cuenta a GEORGINA DE LA MORA REYNA, visto su contenido, en atención al estado procesal que guarda el presente asunto, toda vez que a la fecha han sido rendidos los informes solicitados por auto de veintiuno de septiembre del año dos mil quince, luego entonces, de conformidad con lo previsto por los artículos 1.181 y 2.375 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a hacer del conocimiento del señor HIGINIO VÁZQUEZ PADRÓN la radicación del presente juicio, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la solicitud, los cuales se PUBLICARÁN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberá de apersonarse al presente juicio, dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del lugar de ubicación de este Juzgado, es decir, dentro del poblado de San Salvador Tizatalli, Metepec, México; apercibido que una vez concluido dicho plazo, sin que se apersona al mismo, se seguirá el presente juicio y se señalara fecha para la primer y segunda audiencia de avenencia y las ulteriores notificaciones se le realizarán en términos del artículo 1.170 del mismo Código en comento, es decir, mediante lista y Boletín Judicial; así mismo procédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la Ciudad de Metepec, México a los 13 trece días del mes de enero del 2016.-DOY FE.-

Edicto que se publica en términos del auto de 08 ocho de enero de dos mil dieciséis 2016.-SECRETARIO,
LIC. JESÚS EUGENIO PEÑA RAMOS.-RÚBRICA.

206.-18, 28 enero y 9 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE
PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente 322/2011, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR SANTANDER VIVIENDA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, en contra de JORGE MEDINA HERNÁNDEZ. El Juez Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, señaló las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo el desahogo de la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble otorgado en garantía ubicado en la casa de interés Popular, identificada con el número 19, en el lote Condominal "F", de la manzana IV, sujeta a Lotificación en Condominio Horizontal, ubicada en el Fraccionamiento Habitacional Popular denominado "Hacienda La Galia" en San Pedro Totoltepec, Municipio de

Toluca, Estado de México, el cual tienen un precio de avalúo de \$1,120,000.00 (UN MILLÓN CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en la que fue valuada por los peritos de las partes, la cual servirá de base para la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE. En consecuencia anúnciese su venta en la Gaceta Oficial de Gobierno, Boletín Judicial del Estado de México, así como en la tabla de avisos o puerta de este Tribunal y de aquel al que se ubica el inmueble, por una sola vez, convocando postores de manera que entre la fijación o publicación del último edicto y la fecha de remate medie un término que no sea menor de siete días; se expide el día ocho de enero de dos mil dieciséis.-DOY FE.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: diez de diciembre de dos mil quince.

SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. MA. GUADALUPE GARDUÑO GARCIA.-RÚBRICA.

184.-18 enero.

JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SRIA. "A".

EXP. 1043/2014.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, dictados en el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO EXPEDIENTE NÚMERO 1043/2014, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER ANTES HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de CONTRERAS TOVAR JUAN MANUEL y OTRA. La C. JUEZ DÉCIMO SÉPTIMO CIVIL DEL D.F. señalo para que tenga verificativo la audiencia de Remate en Primera Almoneda y Pública subasta del Bien Inmueble Hipotecado en este Juicio consistente en la VIVIENDA "A", CONSTRUIDA SOBRE EL ÁREA PRIVATIVA DIECINUEVE, DEL LOTE CONDOMINAL TREINTA y UNO DE LA MANZANA VEINTITRÉS, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO, HABITACIONAL DE INTERESES SOCIAL, POPULAR, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS DENOMINADO "LAS AMÉRICAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, convóquese a postores por medio de EDICTOS que se publicarán en los tableros de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal, en el Boletín Judicial y en el periódico DIARIO DE MEXICO por DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO, sirviendo de base para el precio del remate la cantidad de SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo establecido, y tomando en consideración que el referido domicilio se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento EXHORTO al C. Juez Civil competente en el Municipio de Ecatepec, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado convoque a postores en los sitios públicos de costumbre y en los términos señalados con anterioridad, es decir por DOS VECES DEBIENDO MEDIAR

ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO; en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa el H. Juzgado Décimo Séptimo de lo Civil ubicado en Avenida Niños Héroes 132 Torre Sur, Noveno Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma LA C. JUEZ DÉCIMO SÉPTIMO DE LO CIVIL, Licenciada MARÍA DEL ROSARIO MANCERA PÉREZ, ante el C. Secretario de Acuerdos, Licenciado ROBERTO LÓPEZ MARTÍNEZ, que autoriza y da fe.- DOY FE.-México, D.F., a 19 DE NOVIEMBRE DEL 2015.-EL C. SECRETARIO "A" DE ACUERDOS, LIC. ROBERTO LOPEZ MARTINEZ.-RÚBRICA.

190.-18 y 29 enero.

JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

JUZGADO DÉCIMO NOVENO CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

EMPLAZAMIENTO DE LOS C, PULIDO FUENTES MIGUEL ANGEL Y LUGO FAJARDO LORENA.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha diez de noviembre y tres de noviembre ambos del año en curso, en los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO en contra de PULIDO FUENTES MIGUEL ANGEL y LUGO FAJARDO LORENA, expediente número 926/2014, que en su parte conducente dice: con apoyo en lo dispuesto por el artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles, EMPLÁCESE a los demandados PULIDO FUENTES MIGUEL ANGEL y LUGO FAJARDO LORENA por medio de EDICTOS haciéndose de su conocimiento que tiene un término de CUARENTA DÍAS contados a partir de la última publicación, para dar contestación a la presente demanda instaurada en su contra y que las copias de traslado correspondiente se encuentran a su disposición en la Secretaría "B" de este Juzgado.

POR TRES VECES EN TRES DÍAS EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y EN EL PERIÓDICO MILENIO.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. PORFIRIO GUTIERREZ CORSI.-RÚBRICA.

192.-18, 22 y 27 enero.

JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

Que en los autos relativos al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por CIBANCO SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE (ANTES THE BANK OF NEW YORK MELLON S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE) FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE F/385 en contra de DELFINO TÉLLEZ MONTIEL y VICTORINA NICOLAS CRUZ; EXP. 267/13 el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil dicto un auto que en su parte conducente a la letra dice-----

-----México, Distrito Federal a dos de Diciembre del dos mil quince.-----

----- A sus autos el escrito de cuenta del Apoderado de la parte actora, en sus términos para los efectos legales a que haya lugar; se tiene por acusada la rebeldía que hace valer en contra de la parte demandada al no haber desahogado en tiempo la vista ordenada por auto del diecinueve

de Noviembre del año en curso, por precluido el derecho que tuvo para hacerlo; en consecuencia con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble hipotecado ubicado en: Vivienda de interés social marcada con el número 3, construida sobre el Lote número 04 de la Manzana 125 Sector 38 del Conjunto Urbano denominado comercialmente Los Héroes ubicado en el Municipio de Tecámac, Estado de México; debiéndose convocar postores por medio de Edictos que se publicarán por DOS VECES debiendo mediar entre una publicación y otra SIETE DIAS HABLES e igual término dentro de la última publicación y la fecha de audiencia; en el periódico LA PRENSA, en los ESTRADOS DE AVISOS DE LA TESORERIA, en los ESTRADOS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO; y gírese atento EXHORTO AL C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda se sirva publicar los Edictos en los lugares de costumbre de ese Juzgado y un periódico de mayor circulación en esa Ciudad, sirviendo de base para el remate la cantidad de: \$412,000.00 (CUATROCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), avalúo del cual se tuvo por conforme a la parte demandada en términos del artículo 486 del Código antes invocado, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes indicada y para que tenga verificativo la AUDIENCIA correspondiente se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISEIS.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil Licenciado FRANCISCO CASTILLO GONZALEZ, ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciado CARLOS EMILIO CARMONA que autoriza y da fe.-Doy Fe.- México, D.F., a 06 de Enero del 2016.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A".-RÚBRICA.

195.-18 y 29 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del Juicio de Controversia sobre el Estado Civil de las Personas del Derecho Familiar Nulidad Absoluta de Aclaración; Rectificación y/o Modificación de Acta de Matrimonio, radicado bajo el expediente 176/2015 promovido por JESÚS GONZÁLEZ GUADARRAMA vs DEL JEFE REGIONAL DEL REGISTRO CIVIL DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO y se llamo como tercera interesada a MARIA TERESA ORTIZ OSORIO, de quien se desconoce su domicilio cierto y actual por lo que en proveído de seis de noviembre de dos mil quince se ordenó emplazarla a juicio mediante edictos, conteniendo una relación sucinta del escrito introductorio:

El señor JESÚS GONZALEZ GUADARRAMA, demanda la declaración de nulidad absoluta de la rectificación aclaración y/o modificación de fecha dieciocho de agosto del año dos mil tres, realizada por el Jefe Regional del Registro Civil de Ixtlahuaca, Estado de México, en el acta de matrimonio del celebrado el treinta de enero de mil novecientos setenta y dos entre MARIA TERESA ORTIZ OSORIO y JESÚS GONZÁLEZ GUADARRAMA ante el Oficial 01 del Registro Civil de Ixtlahuaca registrada en el Libro número 4 a foja 63, acta 63 año 1972, en términos de los dispuesto por el artículo 109 del Reglamento del Código Civil del Estado de México y en contravención a lo dispuesto por los artículos 3.37 y 3.39 del Código Civil del Estado de México, por haberse realizado en la Oficina Regional del Registro Civil de Ixtlahuaca modificaciones sustanciales de la mencionada acta consistentes en sustituir el nombre de la contrayente MARIA TERESA ORTIZ OSORIO por el de TERESA ORTIZ; el nombre de la madre de la contrayente de ADELINA OSORIO a ADELINA ORTIZ y se testaron los datos generales del padre de la contrayente y otras prestaciones.

Quedo establecido que el último domicilio conocido de MARÍA TERESA ORTIZ OSORIO es el ubicado Rancho La Esmeralda número 62 Edificio B, departamento 403, conjunto habitacional 18 de Marzo, Colonia Prados El Rosario Delegación Azcapotzalco, México, Distrito Federal, y que el actor desconoce su domicilio cierto y actual.

Ignorando su domicilio el Juez del conocimiento ordenó citar a MARÍA TERESA ORTIZ OSORIO mediante edictos en cumplimiento al auto de fecha seis de noviembre de dos mil quince los cuales se publicarán en un periódico de mayor circulación a nivel Nacional en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en el Boletín Judicial, y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, de los cuales se fijarán además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del mismo, a efecto de que comparezca a éste Juzgado MARÍA TERESA ORTIZ OSORIO dentro del plazo de treinta días contadas a partir del día hábil siguiente de su publicación del último edicto, a dar contestación de la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente proceso en su rebeldía. Asimismo, prevéngasele para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes incluyendo las de carácter personal, se le harán por lista y Boletín Judicial.

Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México a los siete días del mes de enero de dos mil dieciséis.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación seis de noviembre de dos mil quince.-SECRETARIO, LIC. MARY CARMEN ROBLES MONROY.-RÚBRICA.

197.-18, 28 enero y 9 febrero.

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MIRIAM VÁZQUEZ VILLAR se le hace saber que MARÍA DE LA LUZ BUENDÍA LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DEL SEÑOR ALFONSO BUENDÍA SÁNCHEZ y SERGIO RAMÍREZ GAZCA parte actora en el Juicio ORDINARIO CIVIL REIVINDICATORIO, tramitado bajo el expediente número 49/2015 de este Juzgado, le demanda las siguientes prestaciones: A)- La declaración por sentencia ejecutoriada de que mis representados y mi persona, son propietarios del inmueble identificado actualmente como CALLE PALACIO NACIONAL NÚMERO 235, METROPOLITANA 2 SECCIÓN, MUNICIPIO DE NETZAHUALCÓYOTL; B)- La desocupación del inmueble casa y terreno, que consta de cuatro departamentos y un local comercial, con sus frutos y accesiones y los frutos de los frutos. C)- El pago de los gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio en sus diferentes etapas. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- "MARÍA DE LA LUZ BUENDÍA LÓPEZ, con fecha 9 de agosto de 2012 en el Juzgado Décimo Cuarto de lo Familiar, expediente 198/2011 Secretaría B, del Distrito Federal, se le declara como única y universal heredera de la sucesión de ISIDORO LEONOR LÓPEZ OLIVARES o ISIDORO LÓPEZ OLIVARES LEONOR LÓPEZ OLIVARES, a mi persona MARÍA DE LA LUZ BUENDÍA LÓPEZ. Así también como representante legal del Sr. ALFONSO BUENDÍA SÁNCHEZ que acreditado con el poder notarial libro setecientos cuarenta y ocho, Instrumento treinta y ocho mil setecientos noventa y cinco ante el Titular Lic. Evaristo Vivanco Paredes, de la Notaria No. Sesenta y Siete del Distrito Federal. De la misma manera representando al Sr. Sergio Ramírez Gazca en su carácter de albacea u único universal heredero de la sucesión intestamentaria de la Sra. MACARIA CONSUELO LÓPEZ OLIVARES, quien en vida también acostumbró usar los nombres de CONSUELO LÓPEZ OLIVARES y MACARIA CONSUELO LÓPEZ, como también en su carácter de cónyuge supérstite. Por otra parte calidad con la que promuevo la presentación toda vez que soy heredera, de una

parte de la sucesión intestamentaria como lo acredito con Sentencia Ejecutoriada de mi legalidad como propietaria. Así mismo, como representante y apoderada legal de la sucesión de los señores ALFONSO BUENDÍA SÁNCHEZ y SERGIO RAMÍREZ GAZCA, que por su edad avanzada, el primero de 77 años y el segundo de 74 años en donde con el poder antes mencionado que me otorgan para representarlos de manera más amplia que en Derecho proceda"; 2.- Exhibo para acreditar con las copias certificadas de la ESCRITURA PÚBLICA, VOLUMEN 35, ESCRITURA No. 1685, ANTE LA FE DE LA NOTARIA No. 140, TITULAR LIC. ALFREDO DOMÍNGUEZ MARTÍN, DE FECHA 10 DE MARZO DE 1976, ESCRITURA PÚBLICA, VOLUMEN 35, EN COPROPIEDAD A NOMBRE DE MACARIA CONSUELO LÓPEZ OLIVARES, ISIDORA LEONOR LÓPEZ OLIVARES o LEONOR LÓPEZ OLIVARES, en México, D.F., la cual quedo debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Nezahualcóyotl, cuyos datos se dan aquí por reproducidos para evitar un obvio de repeticiones, inmueble cuya superficie, medidas y colindancias, se encuentran, expresamente referidas en el anexo "primero", de la escritura que al efecto se acompaña, datos que quedan aquí por reproducidos literalmente para que surta los efectos legales conducentes. EN DONDE SE DEMUESTRA DE MANERA FEHACIENTE LA LEGALIDAD DE LA COPROPIEDAD, DE MACARIA CONSUELO LÓPEZ OLIVARES E ISIDORA LEONOR LÓPEZ OLIVARES, ASÍ COMO LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA QUE FUE DENUNCIADA Y ADJUDICADA EL INMUEBLE QUE SE RECLAMA; 3.- Como lo acredito con las copias certificadas MEDIANTE AUTO DE SENTENCIA DE FECHA DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, de la <sucesión de ISIDORA LEONOR LÓPEZ OLIVARES o LEONOR LÓPEZ OLIVARES, en el expediente 198/11, en el Juzgado Décimo Cuarto de lo Familiar del Distrito Federal, a favor de la señora MARIA DE LA LUZ BUENDÍA LÓPEZ, el 25% de los gananciales en el 25% al señor ALFONSO BUENDÍA SÁNCHEZ, como cónyuge supérstite, adquirieron la legalidad de la parte proporcional de la propiedad del inmueble. IDENTIFICADO EN LÍNEAS QUE ANTECEDEN, sobre la parte proporcional que corresponde a la copropiedad en específico a la parte de ISIDORA LEONOR LÓPEZ OLIVARES, A FAVOR DE MARIA DE LA LUZ BUENDÍA LÓPEZ y ALFONSO BUENDÍA SÁNCHEZ, ASÍ COMO LA SENTENCIA DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE; 4.- Asimismo acredito con las copias certificadas de la sentencia de adjudicación, de fecha 12 de junio de 2014, dictada en el expediente 649/2011, por el Juzgado Segundo Familiar de este Distrito Judicial, juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MACARIA CONSUELO LÓPEZ OLIVARES o MACARIA CONSUELO LÓPEZ, denunciado por SERGIO RAMÍREZ GASCA en su carácter de cónyuge supérstite se declara como único y universal heredero. Adquiriendo la legalidad de la parte proporcional del 50% de la copropiedad del inmueble identificado y descrito en líneas que anteceden; 5.- Como lo acredito con las copias certificadas del Instrumento notarial número 38,295, MARIA DE LA LUZ BUEN DÍA LÓPEZ, en mi carácter de apoderada legal del señor ALFONSO BUENDÍA SÁNCHEZ y del señor SERGIO RAMÍREZ GAZCA, Libro 748, de fecha 7 de marzo de 2013, otorgada ante la fe del Lic. JOSÉ ANTONIO MANZANERO ESCUTIA, titular de la Notaría 138. A).- La señora MARIA DE LA LUZ BUENDÍA LÓPEZ en mi carácter de única y universal heredera en la sucesión testamentaria de la señor ISIDORA LÓPEZ OLIVARES (quien en vida también acostumbro a usar los nombres de ISIDORA LEONOR LOPEZ OLIVARES, LEONOR LOPEZ OLIVARES y LEONOR LOPEZ); B).- El señor ALFONSO BUENDIA SANCHEZ quien concurre por su propio derecho en su carácter de cónyuge supérstite de la mencionada señora ISIDORA LÓPEZ OLIVARES (quien en vida también acostumbraba usar los nombres de ISIDORA LEONOR LOPEZ OLIVARES, LEONOR LÓPEZ OLIVARES, LEONOR LÓPEZ OLIVARES y LEONOR LÓPEZ), y el C. señor SERGIO RAMIREZ GAZCA (quien también acostumbraba a usar el nombre de SERGIO RAMÍREZ GASCA, tanto en su carácter de albacea u

único y universal heredero en la Sucesión Intestamentaria de la señora MACARIA CONSUELO LÓPEZ OLIVARES (quien en vida acostumbraba usar los nombres de CONSUELO LÓPEZ OLIVARES y MACARIA CONSUELO LÓPEZ), como también por su propio derecho en su carácter de cónyuge supérstite de la mencionada señora MACARIA CONSUELO LÓPEZ OLIVARES (quien también acostumbró usar los nombres de CONSUELO LÓPEZ OLIVARES y MACARIA CONSUELO LÓPEZ, a estas persona se les identificará como los poderdantes; C).- El poder que otorgan el sr. ALFONSO BUENDÍA SÁNCHEZ quien concurre por su propio derecho en su carácter de cónyuge supérstite de la señora ISIDORA LÓPEZ OLIVARES quien en vida también acostumbró usar los nombres de ISIDORA LEONOR LÓPEZ OLIVARES, LEONOR LÓPEZ OLIVARES y LEONOR LÓPEZ; D).- El señor SERGIO RAMÍREZ GAZCA a quien también acostumbraba a usar el nombre de SERGIO RAMÍREZ GASCA, tanto en su carácter de albacea y único y universal heredero de la Sucesión Intestamentaria de la señora MACARIA CONSUELO LÓPEZ OLIVARES como también por su propio derecho en su carácter de cónyuge supérstite de la mencionada señora MACARIA CONSUELO LÓPEZ OLIVARES; Descrito a continuación las facultades de dicho instrumento a).- Los poderdantes otorgan a favor el señor JORGE RANGEL MÁRQUEZ, poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales, que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusulas especial; b).- Poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio a favor de la señora MARIA DE LA LUZ BUEN DÍA LÓPEZ, copias certificadas que agrego para los efectos legales a que haya lugar.; 6.- Manifiesto Bajo protesta de decir verdad que la hoy promoverte, le daba el cuidado y la vigilancia adecuada del inmueble de forma mensual, desde la fecha en que mi señora madre ISIDORA LEONOR LÓPEZ OLIVARES falleció y me fue entregada la posesión y el dominio, esto el día 3 de mayo de 2002, hasta que en la primera semana del mes de NOVIEMBRE DEL 2008 al acudir a mi inmueble como era de costumbre, me percate que las chapas habían sido cambiadas, impidiéndome el libre acceso al mismo, en ese momento salió del interior de mi inmueble una persona femenina que dijo responder al nombre de MARTHA CISNEROS GARCÍA, le explique que esa era mi propiedad y que hacia adentro de la misma, me dijo, que no tenía que darme explicaciones y que le hiciera como quisiera, que no me la iba a entregar, que a ella la ley, no le hacía nada, motivo por el cual, me retire del inmueble, ubique mi documentación y es por eso que acudí a demandar por la vía de Medios Preparatorios a Juicio y posteriormente la acción reivindicatoria, la cual fue radicada en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Nezahualcóyotl con el número de expediente 267/2013. Obteniendo una sentencia definitiva el 11 de septiembre de 2013; Asimismo confirmando la sentencia definitiva por apelación en fecha 16 de diciembre de 2013; por lo cual en este acto exhibo copias certificadas de la misma, así como del auto que determina las vías de apremio del Juzgado Primero Civil de Nezahualcóyotl; cabe mencionar que en este lapso de ejecución y desocupación obligatoria. La señora MIRIAM VÁZQUEZ VILLAR, interpuso Juicio de Amparo, argumentando violación constitucional por decir que no fue llamada a juicio, diciendo ser propietaria del inmueble en cuestión. La acción reivindicatoria, que se promueve se funda, en el hecho de que si bien es cierto que la quejosa hoy demandada MIRIAM VÁZQUEZ VILLAR promovió su acción ante el Juzgado de Distrito por una violación, derivada, del juicio promovido por mi defensa en contra de la señora MARTHA CISNEROS GARCÍA. La acción en razón de que existe un juicio en donde se acredito con forme a derecho. Ahora bien también lo es y no menos cierto que la quejosa en el presente Amparo en mención, únicamente pretendió desviar la atención del Juzgador, como demostrare en el momento procesal oportuno. Exhibo en este acto las copias certificadas del juicio de amparo número 438/2014-III, del Juzgado Quinto de Distrito de la Entidad, radicado el 25 de abril de 2014: 7.- La C. MARTHA CISNEROS GARCÍA y MIRIAM VÁZQUEZ VILLAR. De manera ilícita y sin ningún derecho ocupan el inmueble mencionado en los hechos 2,

3 y 4 hasta esta fecha se encuentran ocupándolo sin ningún título de propiedad, que lo acredite como legítimas propietarias de dicho inmueble. Que es propiedad de los CC. MARÍA DE LA LUZ BUENDÍA LÓPEZ, SERGIO RAMÍREZ GAZCA y ALFONSO BUEN DÍA LÓPEZ, como lo acredito con los documentos base de la acción ejercitada en los hechos 2, 3 y 4 de la presente demanda. 8 y 9.- Como legítimos propietarios de pleno derecho del mencionado inmueble y como no tengo la posesión del mismo, por la mencionada ocupación ilícita por dicha persona demandada, en una tentativa de despojo, que haremos valer en la vía correspondiente, es por lo que promuevo esta acción reivindicatoria a fin de que una vez que se declare como legítimos propietarios, se me haga entrega del mencionado inmueble con todos sus accesiones y frutos que se encuentren, asimismo se me de posesión inmediata. A pesar del tiempo transcurrido, en múltiples ocasiones extrajudiciales se le solicito la desocupación y entrega inmediata del inmueble que es nuestra propiedad, para así recuperar el pleno dominio del multicitado predio, hasta esta fecha no lo ha logrado, por lo que se ve la necesidad de acudir ante esta autoridad judicial para ejercer la acción reivindicatoria en los términos propuestos y conforme a derecho. MEDIDAS PRECAUTORIAS A).- SE NOTIFIQUE Y SE ORDENE A LA DEMANDADA PARA QUE SE ABSTENGA DE ENAJENAR, RENTAR, CEDER, GRAVAR O DISPONER DE CUALQUIER FORMA DEL INMUEBLE EN LITIGIO; por lo que ignorándose el domicilio de la demandada se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día

siguiente al de la última publicación del presente edicto, para contestar la demanda instaurada en su contra y se apersona al presente juicio, con el apercibimiento legal que de no comparecer por sí por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le hará conforme a las reglas para las no personales, a través de Lista y Boletín como lo regulan los artículos 1.1790 y 1.171 del Código Procesal vigente en la Entidad. Quedando a disposición de la parte demandada las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO QUE SE EDITA EN TOLUCA MÉXICO, EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, QUE TENGA PUBLICACIÓN DIARIA Y QUE CUBRA UN TERRITORIO MAS AMPLIO, SE EXPIDE EL PRESENTE EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, MÉXICO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.

AUTO DE FECHA: ocho de octubre del año dos mil quince.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO ÁNGEL PORFIRIO SÁNCHEZ RUIZ.-RÚBRICA.

32-B1.-18, 28 enero y 9 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

En el expediente número 1415/2013, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por JOSE LUIS OSEGUERA MAXIMALIANO en su carácter de apoderado legal de ING. HIPOTECARIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA en contra de ALEJANDRA LOPEZ VIÑAS, se han señalado las doce horas del día ocho de febrero de dos mil dieciséis para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA respecto del inmueble embargado en el presente juicio ubicado ubicado en Area Privativa 12 "D", del lote Condominal 12,

manzana 74, y las construcciones sobre el existentes, del Conjunto Urbano de Tipo Mixto Habitacional de Interés Social, Comercial y de Servicios denominado "REAL DEL VALLE" ubicado en términos del Municipio de Acolman, Estado de México, sirviendo como precio base para el remate la cantidad de \$428,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra dicha cantidad, por tratarse de un Juicio ORDINARIO MERCANTIL, se convocan postores.

PUBLÍQUESE TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO GACETA DEL GOBIERNO DE ESTA ENTIDAD, ASI COMO EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO CON LA CELEBRACION DE LA ALMONEDA UN TERMINO NO MENOR DE CINCO DIAS. EXPEDIDO EN TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A LOS SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-DOY FE.

Validación.- En cumplimiento al auto de fecha siete de diciembre de dos mil quince.-DOY FE.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA LILIA SEGURA FLORES.-RÚBRICA.

103-A1.-18, 22 y 28 enero.

**JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

MAESTRA ALEJANDRA BELTRAN TORRES
C. JUEZ TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO FEDERAL.

Se convocan postores.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A".

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de MARINA GODÍNEZ PADILLA número de expediente 835/2013, la C. JUEZ TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL, MAESTRA ALEJANDRA BELTRÁN TORRES, dictó un auto que en su parte conducente dice:

México Distrito Federal a siete de diciembre de dos mil quince.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora personalidad reconocida en auto admisorio, como lo solicita se señala LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se saca a pública subasta el inmueble materia del presente juicio ubicado VIVIENDA NÚMERO CIEN CONSTRUIDA SOBRE LOTE ONCE, MANZANA TREINTA Y SIETE DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL SOCIAL, PROGRESIVO, INTERÉS SOCIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS DENOMINADO PASEOS DE SAN JUAN UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO; EN PRIMERA ALMONEDA, debiéndose anunciar el remate por medio de edictos que se fijarán por DOS VECES en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "Diario Imagen" debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Se tiene como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL

PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL. Toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, para que por su conducto se ordene la publicación de edictos en el periódico de más circulación de ese lugar, la Gaceta Oficial del Estado, la receptoría de rentas de ese lugar así como la fijación de edictos en los estrados del Juzgado a efecto de dar publicidad al remate. Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil MAESTRA ALEJANDRA BELTRÁN TORRES, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada Susana Sánchez Hernández, quien autoriza y da fe.- DOY FE.

Para su publicación en la "Tesorería del Distrito Federal", por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.

MEXICO, D.F., A 07 DE DICIEMBRE DE 2015.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. SUSANA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ.- RÚBRICA.

186.- 18 y 28 enero.

**JUZGADO QUINCUGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE F/429, en contra de HUMBERTO RAMÍREZ CHÁVEZ Y VERÓNICA LEDESMA GUTIÉRREZ, radicado ante el Juzgado Quincuagésimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal el expediente número 489/2014, El C. Juez al Juzgado Quincuagésimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal, señala las DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE FEBRERO AÑO DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda Pública, respecto del bien inmueble hipotecado, siendo el VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL MARCADA CON EL NÚMERO 3 (TRES) DEL LOTE 22 (VEINTIDÓS) DE LA MANZANA 9 (NUEVE), PERTENECIENTE A LA SECCIÓN PRIMERA, DEL CONJUNTO URBANO "LOS HÉROES", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, siendo el precio del avalúo único rendido por el perito designado por la actora, por la cantidad de \$405,000.00 (CUATROCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.). Sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este Juzgado billete de depósito de una cantidad igual por lo menos al 10% del valor del bien hipotecado, sin cuyo requisito no serán admitidos. En virtud de que el valor del inmueble hipotecado es superior al equivalente a ciento ochenta y dos días de Salario mínimo General Vigente en el Distrito Federal, procede realizar dicha subasta en almoneda pública por medio de EDICTOS que se fijarán por DOS VECES en los siguientes medios de difusión: tableros de avisos de este Juzgado, Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "DIARIO EL PAÍS". En la inteligencia que las publicaciones antes indicadas deberá mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo.

México, Distrito Federal, a 06 de enero del 2016.- EL SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LICENCIADO OSCAR ALONSO TOLAMATL.- RÚBRICA.

194.- 18 y 29 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS - TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 1220/2015 NEHIDI SALAZAR PALOMARES promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO) respecto del predio denominado SAN PEDRO, ubicado en calle Melchor Ocampo sin número en el pueblo de San Pedro Pozohuacan, Municipio de Tecámac, Estado de México, mismo que cuenta con una superficie de 450 metros cuadrados aproximadamente con, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE: 14.00 METROS Y LINDA CON EMILIO MARTÍNEZ ESCÁRCEGA.

AL SUR: 14.00 METROS Y LINDA CON CALLE PRIVADA SIN NOMBRE.

AL ORIENTE: 32.75 METROS Y LINDA CON EMILIANO VAZQUEZ HERNÁNDEZ.

AL Oponente 32.15 METROS Y LINDA CON CALLE MELCHOR OCAMPO.

Argumentando el 13 de diciembre del año 2002, adquirió por medio de contrato de contrato de compraventa que realizo con la señora HERMINIA MARTÍNEZ ESCÁRCEGA, exhibiendo dicho título argumentando que el inmueble antes citado no pertenece de núcleo ejidal alguno y está al corriente en el pago del impuesto predial.

Por lo que el C. Juez del conocimiento ordenó se publique la presente solicitud mediante edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación, se expiden en Tecámac Estado de México a los nueve del mes de diciembre del año dos mil quince 2015.- DOY FE.- SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA TERESA OMAÑA HERNÁNDEZ.- RÚBRICA.

198.- 18 y 21 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 873/15 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por JESUS BELTRAN LEON en términos del auto de fecha siete de enero de dos mil dieciséis, se ordenó publicar el edicto respecto de un inmueble ubicado en calle Abelardo Rodríguez sin número en Toluca, México; tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.97 METROS CON EL SEÑOR MARINO MOCTEZUMA; AL SUR: 11.35 METROS, CON LA SEÑORITA LILIA VELAZQUEZ ARIAS Y OTRA DE 6.00 METROS CON PRIVADA; AL ORIENTE: DOS LINEAS UNA DE 20.00 METROS CON LA SEÑORA ELVIRA DEOLARTE AZCARATE Y CON GUADALUPE BENITEZ COROBA Y OTRA DE 6.00 METROS CON PRIVADA; AL PONIENTE: UNA LINEA DE 26.00 METROS CON EL SEÑOR PASCUAL ZUÑIGA PLATA. Con una superficie de 423.11 metros cuadrados. Para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la Ley desde el catorce de febrero de dos mil cinco, lo ha poseído hasta el día de hoy de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño, así como de buena fe; publíquense edictos con los datos necesarios de la solicitud del promovente, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el

Inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.- Toluca, México; a siete de enero de dos mil dieciséis.- DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA SIETE DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. MANUEL ROBERTO ARRIBA ALBARRAN.- RÚBRICA.

199.- 18 y 21 enero.

**JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

EXP. NO. 1289/2008 SRIA. "A".

En los autos originales del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por DOCUFORMAS S. A. P. I. DE C.V. en contra de JOSE LUIS BARRERA REYES Y ALMA LETICIA QUEZADA REYES, expediente número 1289/08, La C. JUEZ VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL LICENCIADA FABIOLA VARGAS VILLANUEVA, mediante auto dictado en audiencia de fecha diecisiete de noviembre y autos de fechas 30 de septiembre y dos de octubre todos del 2015, señalo las DOCE HORAS DEL DIA ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA respecto del inmueble ubicado en: CALLE HACIENDA MARTIN CABALLERO NUMERO 65, LOTE 12, MANZANA XIII, COLONIA HACIENDA DE LAS PALMAS, MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$6,253,000.00 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M. N.), que corresponden al precio fijado por el Perito de la parte actora (visible a foja 475) TOMO III, con rebaja del 20% (veinte por ciento) de dicha tasación en términos de lo dispuesto por el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal y postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, debiendo los licitadores exhibir el diez por ciento de aquella cantidad para poder tomar parte en la subasta, atento a lo previsto por los artículos 572, 574 y demás relativos del Código en cita.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES EN EL PERIÓDICO EL UNIVERSAL, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA TESORERIA Y EN LOS DEL JUZGADO, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO. PUBLIQUESE DE IGUAL MANERA EN HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO -----

SE CONVOCAN POSTORES.- MEXICO, D.F., A 04 DE DICIEMBRE DE 2015.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. RAQUEL VELASCO ELIZALDE.- RÚBRICA.

207.- 18 y 29 enero.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO FAMILIAR
ECATEPEC DE MORELOS - COACALCO
EDICTO**

Se hace de su conocimiento que el señor ENRIQUE LOPEZ ANTONIO, ha promovido ante este Juzgado, bajo el número de expediente 1235/2014, por propio derecho JUICIO ESPECIAL (DIVORCIO INCAUSADO), DE NICOLASA ARANGO ACEVEDO las siguientes prestaciones: 1.- La disolución del vínculo matrimonial que une a ENRIQUE LOPEZ ANTONIO, con

NICOLASA ARANGO ACEVEDO. 2.- La disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal Fundando la solicitud en los hechos y consideraciones de derecho que estimo aplicables al caso. Con fundamento en lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena notificar a NICOLASA ARANGO ACEVEDO, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la solicitud, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán de comparecer dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación para que se apersonen al presente juicio, señale domicilio, para oír y recibir notificaciones, fijándose además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

Y para su publicación en el Periódico "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los 07 siete días del mes de enero de dos mil dieciséis.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JUAN CARLOS TORRES SANTILLAN.- RÚBRICA.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO", EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE A LOS 07 SIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS 2016.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JUAN CARLOS TORRES SANTILLAN.- RÚBRICA.

188.- 18, 28 enero y 9 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN - CUAUTITLAN IZCALLI
EDICTO**

RAMÓN MEDINA LEÓN, ha promovido ante este Juzgado bajo el expediente número 1267/2015, en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre el lote de terreno ubicado en: CALLE SEXTA, CERRADA DE EMILIANO ZAPATA, NUMERO 21, EN SAN LORENZO RIO TENCO, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 9.87 METROS, CON AURORA DAMIAN LÓPEZ.

AL SUR: 16.79 METROS, CON ESQUIÓ MEDINA NAVA.

AL ORIENTE 10.30 METROS, CON DELFINO RAMIREZ ORTIZ.

AL PONIENTE EN TRES TRAMOS EL PRIMERO DE 7.88 METROS, EL SEGUNDO DE 3.22 METROS Y EL TERCERO DE 4.71 METROS CON CALLE SEXTA CERRADA DE EMILIANO ZAPATA.

CON UNA SUPERFICIE DE 142.69 METROS CUADRADOS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico local de mayor circulación diaria.

Pronunciado en Cuautitlán Izcalli Estado de México a doce de enero de dos mil dieciséis.- DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha seis de enero de dos mil dieciséis, firmando la Licenciada Leticia Rodríguez Vázquez, Secretario Judicial.- Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Leticia Rodríguez Vázquez.- Rúbrica.

101-A1.- 18 y 22 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - En el expediente 826/2015, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, tramitado ante el Juzgado Civil de Primera Instancia de Zumpango, Estado de México, promovido por el LICENCIADO RUTILO CEDILLO SALAZAR, en su carácter de endosatario en procuración de NIETO JARDON JOSE JAVIER, en contra de JUAN DAVID DE LUCIO VILLEGAS, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, se señalan las (14) CATORCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE (27) DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016); para que tenga verificativo la QUINTA ALMONEDA DE REMATE, para la venta del bien inmueble embargado en autos e identificado como CALLE FAISÁN MANZANA CINCO 5 LOTE 15, FRACCIONAMIENTO DEL BOSQUE, BARRIO DE SANTIAGO, SEGUNDA SECCIÓN, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, REGISTRADO ANTE EL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, OFICINA REGISTRAL DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, BAJO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES REGISTRALES: LIBRO UNO, SECCION PRIMERA, PARTIDA SETECIENTOS, VOLUMEN XXVII, DE FECHA CINCO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y FOLIO REAL ELECTRONICO 0073610; con las medidas y colindancias que se desprenden de autos y con una superficie de 152.00 metros cuadrados, según el certificado de existencia de gravámenes exhibido, debiéndose convocar postores mediante EDICTOS QUE HAN DE PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN AMPLIA DE LA ENTIDAD FEDERATIVA DONDE SE VENTILE EL JUICIO Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, DE MANERA QUE, ENTRE LA PUBLICACION O FIJACION DEL EDICTO Y LA FECHA DEL REMATE, MEDIE UN TERMINO QUE NO SEA MENOR DE CINCO DIAS, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$380,538.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que fue fijada en la cuarta almoneda de remate. Dado en la Ciudad de Zumpango, México a los siete (7) días del mes de Enero del año dos mil dieciséis (2016).

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: quince (15) de Diciembre de dos mil quince (2015). Funcionario: Licenciada ERENEYDA CRUZ MENDOZA, Secretario de Acuerdos. FIRMA.- RÚBRICA.

96-A1.- 18 enero.

**JUZGADO QUINCAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil quince en el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HSBC, MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO

HSBC, DIVISION FIDUCIARIA, COMO FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IDENTIFICADO CON EL NUMERO F/262757 en contra de LOPEZ GONZALEZ LUIS AGUSTIN Y PATRICIA AYALA GONZALEZ número de expediente 1102/2013, el C. Juez Cuadragésimo Octavo de lo Civil señalo LAS DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA respecto del inmueble consistente en: UBICADO EN LA VIVIENDA NUMERO 22 DEL CONDOMINIO MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL 8 DE LA CALLE JOSE MARIA MORELOS CENTRO, LOTE NUMERO 32 DE LA MANZANA 1, SECCION 1, DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO LOS HEROES ECATEPEC, SECCION 1, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, convóquense postores mediante edictos que deberán de publicarse por DOS VECES debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS HABILES y entre la última a la fecha del remate igual plazo, en los sitios públicos de costumbre y en el periódico "EL SOL DE MEXICO", sirviendo de base para la almoneda la cantidad de SEISCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS MONEDA NACIONAL siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo.

MÉXICO, D.F., A 01 DE DICIEMBRE DEL 2015.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", MTR. ANGEL VELAZQUEZ VILLASEÑOR.- RÚBRICA.

95-A1.- 18 y 29 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

LIDIA GÓMEZ SERRANO, promueve ante este Juzgado en el expediente número 1471/2015, en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso (INMATRICULACIÓN JUDICIAL), respecto DEL INMUEBLE ubicado en: EL PARAJE DENOMINADO "BAJO LA LOMA", actualmente CALLE PROLONGACIÓN CINCO DE MAYO, SIN NÚMERO, MELCHOR OCOLAMPO, ESTADO DE MÉXICO; cuyas medidas y colindancias son:

AL NORTE: EN 210.40 METROS CON ENRIQUE GARCIA, JOSÉ VALDÉS, CAYETANO GÓMEZ VIQUEZ y ENCARNACIÓN GÓMEZ actualmente MARÍA DEL CARMEN GÓMEZ REYES, RAQUEL ROMERO VARGAS y GABINO U. AGUILAR ESCALONA.

AL SUR: EN 200.00 METROS CON TERRENO DEL SEÑOR J. CRUZ MURGUIA actualmente con REVERIANO ESCALONA RIVERO.

AL ORIENTE: EN 26.64 METROS CON ZANJA REGADORA y FRANCISCO SANDOVAL actualmente ZANJA REGADORA.

AL PONIENTE: EN 19.70 METROS CON CAMINO PÚBLICO actualmente con CALLE PROLONGACIÓN CINCO DE MAYO.

CON UNA SUPERFICIE DE 4,754.40 (CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS CUARENTA CENTIMETROS CUADRADOS).

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los seis (06) días de Enero del año dos mil dieciséis (2016).- DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha dieciséis (16) de Diciembre del año dos mil quince (2015), firmando.- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MARY CARMEN FLORES ROMAN.- RÚBRICA.

191.- 18 y 21 enero.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
E D I C T O**

En el expediente número 38/15 relativo al JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO, promovido por GUSTAVO VARGAS REYES, contra BEATRIZ MARTINEZ FLORES, la Juez Civil de Cuantía Menor de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, por auto de fecha quince de diciembre de dos mil quince, ordeno CONVOCAR POSTORES en primera almoneda con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.135, 1.138, 2.231, 2.34 y 2.329 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, se señalan las: ONCE HORAS (11:00) DEL DÍA VEINTICINCO (25) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS (2016), para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto de los bienes muebles descritos en la diligencia de embargo del día diecinueve de febrero del año dos mil quince; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$25,400.00 (VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), fijado en el avalúo practicado por el perito INGENIERO MIGUEL ANGEL MEDINA CISNEROS, designado en rebeldía de la parte demandada, debiéndose anunciar su venta por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el Boletín Judicial, así como en la Tabla de Avisos de este Juzgado. Suscrito en la Ciudad de Coacalco de Berriozábal, México se expide el presente a los doce días del mes de enero de dos mil dieciséis, para todos los efectos a que haya lugar.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOAQUÍN HERNÁNDEZ ZAMORA.- RÚBRICA.

Se expide el presente edicto en cumplimiento a lo ordenado por auto del siete de enero de dos mil dieciséis.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOAQUÍN HERNÁNDEZ ZAMORA.- RÚBRICA.

98-A1.- 18 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS - TECAMAC
E D I C T O**

MARGARITO GONZÁLEZ MATA.

En el expediente número 1189/2015, MARGARITO GONZÁLEZ MATA por su propio derecho promueve, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN JUDICIAL)

A).- Respecto del bien inmueble denominado "TLAHUALCALCO" ubicado en CALLE SAN FRANCISCO SIN NÚMERO, EN SANTO DOMINGO AJOLOAPAN, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, argumentando el promovente que en fecha VEINTICUATRO (24) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS (2002) adquirió el mismo de la señora AURORA MARCELINA MATA HERNÁNDEZ, a través de un contrato de compraventa; mismo que cuenta con una SUPERFICIE DE 16,383.00 DIECISEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE: MIDE 71.10 METROS CON MARÍA ALVARADO;

AL SUR: MIDE 76.00 METROS CON HILARIO RIVERA;

AL ORIENTE: EN DOS LINEAS, LA PRIMERA DE 115.80 Y 92.70 CON PEDRO ALVARADO;

AL PONIENTE: EN DOS LÍNEAS, LA PRIMERA DE 137.00 Y 100.00 CON PASCUAL ALVARADO.

Argumentando las partes actoras que desde que adquirió el inmueble de este presente procedimiento lo ha venido poseyendo de buena fe, con título de propietario, en forma pacífica, pública e ininterrumpidamente por lo que una vez admitida la demanda el Juez ordenó por auto de fecha diecisiete (17) de noviembre de dos mil quince (2015), la publicación de su solicitud mediante adictos, por dos veces, por intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de circulación diaria en el Estado de México.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, POR INTERVALOS DE DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL DÍA SEIS (06) DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALFREDO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ.- RÚBRICA.

100-A1.- 18 y 22 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO - IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O**

En el expediente número 752/2015 ROMUALDO GUILLERMO CELIS VAZQUEZ, promueve en la vía de Procedimiento Judicial No Contencioso, Información de Dominio, respecto de un inmueble denominado "El Guajocote" ubicado en El Salitre, perteneciente al Municipio de Ixtapan de la Sal, Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México; con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte,. En dos líneas, la primera de 59.01 metros, colindando con Victoria Borgonio Serrano y Jorge Martínez Lagunas, la segunda de 48.35 metros colindando con Víctor Inocencio Celis Velázquez; Al Sur.- en tres líneas, la primera de 51.38 metros, colindando con Miroslava García Morales, la segunda de 8.06 metros, colindando con Isaac García Morales y la tercera de 51.45 metros, colindando con Jesús Rolando Rangel Espinoza; Al Oriente.- En dos líneas, la primera de 10.54 metros, colindando con Víctor Inocencio Celis Vázquez y la segunda de 39.36 metros, colindando con Víctor Inocencio Celis Vázquez; Al Poniente.- En dos líneas, la primera de 44.01 metros, colindando con Juana Celis Vázquez y la segunda de 19.98 metros, colindando con Isaac García Morales. Con una superficie aproximada de 4,473.00 metros cuadrados, (cuatro mil cuatrocientos setenta y tres metros cuadrados). Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley; para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Ixtapan de la Sal, México a los siete días de enero del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

Fecha del acuerdo que ordena el presente edicto: siete de diciembre de dos mil quince.- Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cazares Juárez.- Rúbrica.

201.- 18 y 21 enero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 110 DEL ESTADO DE MEXICO
 ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Por escritura número **26,133**, del volumen **643**, de fecha **29 de Octubre de 2015**, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **MARCELINO RUIZ FERNANDEZ**, compareciendo las señoras **MARIA RUIZ RODRIGUEZ** y **MARIA DE LOS ANGELES RUIZ RODRIGUEZ**, en su carácter de Únicas y Universales Herederas, quienes aceptaron la HERENCIA instituida en su favor, reconociendo la validez del testamento otorgado por el autor de la sucesión, y además aceptaron el cargo de ALBACEAS, manifestando que formularan el inventario de los bienes.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 29 de Octubre de 2015.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ.-
 RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO No. 110
 DEL ESTADO DE MEXICO

NOTA: Para su publicación en la **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado de México, por dos veces de siete, en siete días.

29-A1.- 7 y 18 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
 LOS REYES LA PAZ, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO RAUL NAME NEME, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SETENTA Y NUEVE DEL ESTADO DE MÉXICO, CON DOMICILIO EN LA CASA DOCE DE LA CALLE DE ÁLVARO OBREGÓN, COLONIA CENTRO, LOS REYES ACAQUILPAN, LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, HAGO SABER, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIO DEL ESTADO DE MÉXICO.

QUE POR LA ESCRITURA **113,784**, LIBRO **1,500**, FOLIO **28** DEL **29 DE DICIEMBRE DE 2015**, SE HIZO CONSTAR ANTE MI FE I.- EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DEL TESTAMENTO; Y II.- LA ACEPTACIÓN Y PROTESTA DEL CARGO DE ALBACEA EN LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE DON LUIS ADOLFO ROJAS ROJAS QUE OTORGAN: LOS SEÑORES RUFINA ROJAS HERNANDEZ, HABACUC ROJAS HERNANDEZ, ANTONIO ROJAS HERNANDEZ, ALICIA ROJAS HERNANDEZ, MARGARITA ROJAS HERNANDEZ, JOSEFINA ROJAS HERNANDEZ, JUANA ROJAS HERNANDEZ Y PETRA ROJAS HERNANDEZ, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO, HABIENDO MANIFESTADO QUE NO TIENE CONOCIMIENTO, DE QUE ADEMÁS DE ELLOS, EXISTA OTRA PERSONA CON DERECHO A HEREDAR LOS BIENES, DERECHOS O ACCIONES DEL AUTOR DE LA SUCESIÓN.

POR SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN EL ESTADO DE MÉXICO, DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS HÁBILES.

LOS REYES, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 08 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2015.

ATENTAMENTE.

LIC. RAÚL NAME NEME.-RÚBRICA.
 NOTARIO PÚBLICO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO
 CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

35-B1.-18 y 27 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 163 DEL ESTADO DE MEXICO
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Por escritura número **10,441**, de fecha 08 de Enero del año 2016, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **BERTHA BECERRIL ARZATE**, a solicitud de la señora **MARÍA ELENA LÓPEZ BECERRIL**.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación del Estado de México.

MAESTRA EN DERECHO PATRICIA MÓNICA RUIZ DE CHÁVEZ RINCÓN.-RÚBRICA.

NOTARIO NÚMERO 163 DEL ESTADO DE MÉXICO.

94-A1.-18 y 28 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 44 DEL ESTADO DE MEXICO
 HUIXQUILUCAN, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

"**ALEJANDRO EUGENIO PÉREZ TEUFFER FOURNIER**, titular de la Notaría número 44 del Estado de México, con residencia en Huixquilucan, hago saber que por escritura **43,075** de fecha **6 de enero del año 2016**, se inicio ante mí la tramitación notarial de la sucesión Testamentaria de la señora **MARÍA MAGDALENA PRADO VIEYRA**, (quien también acostumbraba usar el nombre de **MAGDALENA PRADO DE CARSWELL**).

Los señores **MARÍA MAGDALENA CARSWELL PRADO**, **ALLAN JOHN CARSWELL PRADO**, **LUIS FERNANDO CARSWELL PRADO** y **PATRICIA CARSWELL PRADO**, (quien también acostumbra usar los nombres de **PATRICIA CARSWELL KATES** y **PATRICIA CARSWELL DE KATES**), en su carácter de herederos de dicha sucesión, reconocieron la validez del testamento otorgado por la autora de la sucesión.

El señor **ANGEL IGNACIO PRADO ROMAÑA Y VIEYRA**, acepto el cargo de Albacea, protestando desempeñar fielmente el mismo, manifestando que en su oportunidad formulará el inventario correspondiente.

Asimismo los señores **MARÍA MAGDALENA CARSWELL PRADO, ALLAN JOHN CARSWELL PRADO, LUIS FERNANDO CARSWELL PRADO, PATRICIA CARSWELL PRADO**, (quien también acostumbra usar los nombres de **PATRICIA CARSWELL KATES** y **PATRICIA CARSWELL DE KATES**), **ALEJANDRO AMERENA CARSWELL**, y **PATRICIO AMERENA CARSWELL**, como presuntos herederos de la sucesión intestamentaria de la señora **MARÍA MAGDALENA PRADO VIEYRA**, (quien también acostumbraba usar el nombre de **MAGDALENA PRADO DE CARSWELL**), iniciaron ante mí la tramitación notarial de la sucesión intestamentaria de la señora **MARÍA MAGDALENA PRADO VIEYRA**, (quien también

acostumbraba usar el nombre de **MAGDALENA PRADO DE CARSWELL**.)”

Huixquilucan, Estado de México, a 11 de enero del año 2016.

A T E N T A M E N T E

LIC. ALEJANDRO EUGENIO PÉREZ TEUFFER
FOURNIER.-RÚBRICA.

182.-18 y 28 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número “**95,760**”, del Volumen 1,720, de fecha 30 de Octubre del año 2015, se dio fe de **A).- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS, QUE REALIZA EL SEÑOR SOSTENES SANCHEZ RUIZ.- B).- LA RADICACION DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA OTILIA ARELLANO NAVA, PARA CUYO EFECTO COMPARECE ANTE MI LA SEÑORA JUANA PATRICIA SANCHEZ ARELLANO, EN SU CARÁCTER DE PROBABLE HEREDERA DE DICHA SUCESION.** En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción, matrimonio y, nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 96.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

33-B1.-18 y 27 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPALUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Ixtapaluca, Estado de México a 08 de Enero de 2016.

Licenciado Francisco Maldonado Ruiz, Notario Público número 127 del Estado de México, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, **HAGO SABER:** Que por escritura número **SIETE MIL DIECINUEVE** otorgado ante mí fe, el día **VEINTISEIS** de **OCTUBRE** del **DOS MIL QUINCE**, **SE RADICO LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **GUILLERMO ZARAZUA ROBERT**, a solicitud de la señora **GLORIA ROMERO HERNANDEZ**, en su carácter de cónyuge superviviente del autor de la citada sucesión; otorgando como consecuencia su conformidad para que dicha sucesión sea tramitada ante el suscrito notario y declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar en la presente sucesión.

LIC. FRANCISCO MALDONADO RUIZ.- RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO 127.

99-A1.- 18 y 28 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Instrumento **107,581**, Volumen **2,601**, de fecha **29 de Diciembre de 2015**, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **ENRIQUE REYNA GARDUÑO**, que otorgó la señora **SOLEDAD CHÁVEZ MÁRQUEZ** y los señores **OSCAR, LETICIA, ENRIQUE** y **MONICA** todos de apellidos **REYNA CHÁVEZ**, esta última por su propio derecho y en representación de los señores **EDGAR, ERNESTO** y **EDUARDO** todos de apellidos **REYNA CHÁVEZ**, la primera en su calidad de Cónyuge Supérstite y los siete últimos en su calidad de descendientes en primer grado de Cujus respectivamente. De conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, relacionándose en el mismo el Repudio de Derechos Hereditario que hicieron los señores **OSCAR, LETICIA, ENRIQUE, MONICA, EDGAR, ERNESTO** y **EDUARDO** todos de apellidos **REYNA CHÁVEZ**, con fundamento en los Artículos 6.184 y 6.190, del Código Civil en el Estado de México, Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.- RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYÓTL.

34-B1.- 18 y 27 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PÚBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, HAGO CONSTAR: Que por escritura pública número 62,204 Volumen 1734 del Protocolo Ordinario a mi cargo, con fecha once de noviembre del año dos mil quince, se RADICO en esta Notaría la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor **ARTURO MONTES** por parte de su heredera la señora **ADELA ORTIZ FUENTES**.

Enero 07, de 2016.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.- RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

203.- 18 y 27 enero.



"2015, Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

La C. BERENIZZE AVILA GONZALEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México, y 93 de su reglamento, **LA REPOSICION**, de la partida 1 Volumen 150, Libro Primero Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante trámite de folio: 1965.-

Referente la **INSCRIPCION DE LA ESCRITURA. NO. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.-OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOS LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA".-OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.-**Respecto del lote 59, Manzana 224, con las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE: 18.00 MTS. CON LOTE 58.-

AL SUR: 18.00 MTS. CON LOTE 60.-

AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON CALLE OTOMIES.-

AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON LOTE 27.-

SUPERFICIE DE: 126. M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.-Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 27 de noviembre del 2015.

ATENTAMENTE

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

93-A1.-18, 22, y 27 enero.



2015, AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

LA C. BERENIZZE AVILA GONZALEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1 Volumen 150, Libro Primero Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante trámite de folio: 1966.-

Referente a la **INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA".- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.-** Respecto del lote 58, Manzana 224, con las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE: 18.00 MTS. CON LOTE 57.-

AL SUR: 18.00 MTS. CON LOTE 59.-

AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON CALLE OTOMIES.-

AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON LOTE 26.-

SUPERFICIE DE: 126.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 27 de noviembre del 2015.

ATENTAMENTE

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

92-A1.-18, 22 y 27 enero.

Dirección General de Desarrollo Urbano

AUTORIZACION DE CAMBIO DE USO DEL SUELO

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"


EXPEDIENTE NO: CUS/0044/2015

DATOS GENERALES DEL TITULAR	
Titular:	ROSALIO RANGEL COLIN
Representadas por:	
Domicilio para oír y recibir notificaciones:	
Calle:	MAR DE LA TRANQUILIDAD Número: 43
Lote:	Manzana: FRACCIONAMIENTO CIUDAD BRISA
en el Municipio de: Naucalpan de Juárez, Estado de México.	

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACION DEL PREDIO O INMUEBLE	
Calle:	AVENIDA PARRAS Número: ---
Lote:	21 Manzana: 5 Superficie: 104.00 M2 COLONIA PRADERAS DE SAN MATEO
en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. Clave catastral: 0980609529000000	

Cróquis

	Orientación
	NÚMERO

Observaciones
1.-Este croquis deja a salvo derechos de terceros, no convalida colindancias o superficie de (los) predio (s).
2.-El señalamiento de restricciones tiene por objeto representar cartográficamente las franjas afectas a prohibición absoluta de construcción.

CAMBIO DE USO DEL SUELO AUTORIZADO	
Normas para el aprovechamiento del predio:	
Uso:	Habitacional Plurifamiliar (Cuatro viviendas)
Superficie total de construcción:	405.45 m2
Superficie total de construcción para uso habitacional:	278.28 m2
Superficie de estacionamiento a cubierto y circulaciones:	72.20 m2
Superficie de desplante:	81.09 m2
Superficie libre de construcción:	22.91 m2
Superficie de área verde:	0.00 m2
Altura a nivel de banqueta:	5 niveles y 14.50 metros
Altura a nivel de desplante:	5 niveles y 14.50 metros
Cajones de estacionamiento:	Cuatro cajones de estacionamiento dentro del predio

Derechos:	\$19,277.00	Lugar y fecha de expedición:	18 de diciembre de 2015
Recibo de pago:	CFDI: B-23993		Naucalpan de Juárez, México.
Ing. José Ramón Jarquín Rodríguez Director General de Desarrollo Urbano (Rúbrica).			

ANTECEDENTES

- 1.- Evaluación Técnica emitida por la Dirección General de Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez mediante oficio número DGDU/7465/2015 de fecha 02 de diciembre del 2015.
- 2.- De conformidad con el Acuerdo de emitido por la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal, donde se otorga la Opinión Favorable para el cambio de uso de suelo de la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal, de fecha 17 de diciembre del 2015, para el inmueble ubicado en calle Avenida Parras, lote 21, manzana 5, Colonia Prederas de San Mateo, en el Municipio de Naucalpan de Juárez.
- 3.- Orden del Día de la Decima Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal, de fecha 17 de diciembre del 2015, firmado por el Secretario de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal y la Presidenta de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal.
- 4.- Copia simple del Instrumento número 4,815, de fecha 25 de enero de 1996, pasado ante la fe del notario público número 1 del Estado de Guerrero, el Lic. Sergio Roberto Mañón Díaz.
- 5.- Copia simple de Cédula Informativa de Zonificación número DUS/CIZ/2423/2015 con fecha de expedición 27 de noviembre del 2015, emitida por la Dirección General de Desarrollo Urbano.
- 6.- Certificado de mediante oficio número de folio 002624-2015, de fecha 14 de octubre de 2015, emitido por el Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan.
- 7.- Dictamen Técnico de Factibilidad para el Servicio de Agua Potable y Drenaje mediante oficio número GFACT/DTF/093/2015, de fecha 13 de noviembre del 2015, emitido por el Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan.
- 8.- Estudio de Condiciones Similares y Proporcionales, firmado por el Perito responsable de Obra Ing. Arq. Elizabeth de la Cruz Núñez y por el Prestador de Servicios Ambientales en materia Impacto y Riesgo Ambiental el Biólogo Arturo Garduño Mauleón.

NOTAS

- 1.- El Plan Municipal de Desarrollo Urbano fue aprobado en la Sesión de Cabildo de fecha 28 de junio de 2007 siendo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el día 25 de Julio de 2007 y en la Gaceta municipal el día 17 de Agosto del 2007, quedando inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito Judicial de Tlalnepantla adscrita a los municipios de Naucalpan Huixquilucan, bajo la partida 8, volumen primero, libro tercera sección cuarta el día 10 de septiembre de 2007 y en el Registro Estatal de Desarrollo Urbano en la sección primera, fojas 0001 y 0001VTA, del libro segundo del día 29 de Octubre de 2007.
- 2.- La presente autorización surtirá sus efectos legales al día siguiente que se publique en la Gaceta de Gobierno, tal y como lo que establece el párrafo último del artículo 72 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- 3.- La presente autorización tendrá la vigencia que señala el artículo 1.9 del Código Administrativo del Estado de México.
- 4.- De conformidad con el artículo 75 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, la Autorización de Cambio de Uso de Suelo Produce los mismos efectos que la Licencia de Uso de Suelo y por ello no será necesario obtener dicha Licencia.
- 5.- La presente autorización no acredita la propiedad ni convalida dimensiones, colindancias y superficie del predio.
- 6.- La presente autorización deja a salvo derechos de terceros.
- 7.- La presente no autoriza la realización de obras y construcciones, así como tampoco autoriza el funcionamiento y operación de actividades o giros; en cuyo caso, deberá contar con las licencias, autorizaciones, permisos y registros que expidan las autoridades federales, estatales y municipales.
- 8.- Escrito emitido por la Presidenta de Consejo de Participación Ciudadana 2013-2015 la C. Marta Hernández, de fecha 19 de noviembre de 2015.

FUNDAMENTACION LEGAL

- La presente Autorización de Cambio de Uso de Suelo es autorizada por el Director General de Desarrollo Urbano del Municipio Constitucional de Naucalpan de Juárez, Estado de México, cargo que fue confiado durante el En el punto Undécimo de la Octogésimo Sexta Extraordinaria Pública de Cabildo Resolutivo Centésimo Vigésimo Séptima de fecha martes dieciséis de junio del dos mil quince se aprobó por unanimidad de votación nominal el Acuerdo Económico por el que se nombra al Ingeniero José Ramón Jarquín Rodríguez como Director General de Desarrollo Urbano en los términos siguientes: Acuerdo número 310 el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez México, por acuerdo de cabildo de fecha dieciséis de junio del dos mil quince.
- Artículo 8 y 115 fracción II, fracción IV inciso c), y fracción V incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 1, 6 y 9 fracciones I, II, III, X y XV, 18, 28 y 35 de la Ley General de Asentamientos Humanos.
- Artículos 112 párrafo primero, 113, 122 y 125 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Artículos 1, 3 y 31 fracción XXIV y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Artículos 1.1 fracción IV, 1.2, 1.4 primer párrafo, 5.1, 5.7, 5.10 fracción VII, 5.25, 5.55, 5.57 y 5.10 del código Administrativo del Estado de México.
- Artículo 1 Punto 3 numeral 3.2.3, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio Fiscal 2015.
- Artículos 1, 7, 8 y 9 fracción II, 24, 119 fracción I Grupo A en relación al artículo 143 fracción V y VI y 144 fracciones VIII, XI, y 146 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Artículos 1 y 44 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Naucalpan de Juárez, Estado de México.
- Artículos 1, 3 fracción II, 5 fracciones IV, V, VI, IX, XX, XXII, XXIII, 26 y 29 Párrafo primero, 27, 30, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 44, 46, 48, 62, y 266 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.
- Artículos 1, 32 fracción IV inciso d), 35, 100, 101, 102, 103 y 104, del Bando Municipal 2015.
- Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez, publicado en la Gaceta de Gobierno, de fecha 25 de Julio del 2007, número 18 Tomo CLXXXIV.
- Acta de Transferencia de Funciones y Servicios en Materia de Planeación y Desarrollo Urbano y Autorización de Uso de Suelo, publicado en la Gaceta de Gobierno, número 8 de fecha 8 de Julio de 2005, y publicado en la Gaceta Municipal, Año 2 número 23 de fecha 8 de Julio de 2005.

ORIGINAL-SOLICITANTE

C.C.P. - Secretaria del H. Ayuntamiento.

C.C.P. - Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM).